

BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNIFSLB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS
SERVICIOS BASICOS EN EL TERRENO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUIA DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE
- DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA -
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI N°2494358.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

RUC N° : 20561164437

Domicilio legal : JR. ANCASH N°520- BAGUA, BAGUA, AMAZONAS

Teléfono: : 915130882

Correo electrónico: : abastecimiento@unibagua.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE - DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI N°2494358.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 759,228.87 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 87/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior 90%	Superior 110%
S/ 759,228.87 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 87/100 SOLES)	S/ 683,305.99 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 99/100 SOLES)	S/ 835,151.75 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 75/100SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 759,228.87 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 87/100 SOLES)	S/ 683,305.99 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 99/100 SOLES)	S/ 579,072.87 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS CON 87/100 SOLES)	S/ 835,151.75 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 75/100SOLES)	S/ 707,755.72 (SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 72/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 012-2023 el 25 de julio del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (cinco y 00/100 Soles) en la Unidad de Caja de la Entidad, y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, sito en el Jr. Ancash N°520 – Bagua - Bagua, Amazonas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- D.L. N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto único ordenado de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el "TUO").
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Superior Universitaria.
- Criterios Normativos para el Diseño de Locales de Educación Superior Universitaria: Criterios de Confort, Seguridad, Saneamiento, Instalaciones Eléctricas, Aspectos Constructivos, Diseño Estructural.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

*b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [0.80]
c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que*

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Dirección General de Administración, con Atención a la Unidad de Abastecimiento, en el JR. ANCASH N°520, BAGUA, BAGUA, AMAZONAS.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de la siguiente manera:

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	% DE PAGOS
1	Informe Técnico inicial, Plan de trabajo actualizado, Levantamiento Topográfico. A la Aprobación.	20%
2	Estudios de Mecánica de Suelos, Anteproyecto de Arquitectura y diseño de línea de agua (componentes del proyecto). A la Aprobación.	30%
3	Proyecto integral de las especialidades arquitectura, saneamiento, redes de alcantarillado, estructuras, instalaciones mecánicas, eléctricas y sanitarias, Instalaciones de telefonía y Data, Informe final de estudio de impacto ambiental. Factibilidad del servicios y punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria Correspondiente. A la Aprobación.	40%
4	Expediente Técnico completo (02 originales y 02 copias), compatibilizado incluyendo metrados, presupuestos, perspectiva, recorrido virtual, perspectiva 3D y términos de referencia+ Especificaciones Técnicas para adquisición de módulos de bienes y servicios y Términos de Referencia para capacitación (de ser el caso) + USB con archivo digital editable y documentación del entregable escaneada a colores. EIA aprobado. A la Aprobación.	10%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del Contrato, RNP, copias de fianzas de ser el caso.
- Copia de Habilidad de los Profesionales propuestos

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la UNIFSLB sito en JR. ANCASH N°520, BAGUA, BAGUA, AMAZONAS.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

FORMATO 4
TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA

Área Usuaría	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES – UEI-UNIFSLB
Denominación de la Contratación	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE - DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI N° 2494358

1.0 ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de
Bagua Ruc : 20561164437
Domicilio Legal : Jr. Comercio N° 128-Bagua Teléfono :
041 - 471005

2.0 ANTECEDENTES:

El proyecto se enmarca dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, INVIERTE.PE, a nivel de "PERFIL TÉCNICO": "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE - DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI N° 2494358.

Los pobladores de las provincias de Bagua, Utcubamba y Condorcanqui han solicitado la instalación de una casa de Estudios Superior, por más de 25 años, debido al crecimiento poblacional experimentado y teniendo como base legal el artículo 17º de la Constitución la cual establece el deber del Estado de promover "la creación de centros de educación donde la población los requiera".

En atención a esta demanda educativa, mediante Ley N° 29614, con fecha, 12 de noviembre del 2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB) con domicilio en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

La primera comisión organizadora es designada por el MINEDU - con Resolución Ministerial N° 312 - 2013 - MINEDU de fecha de 26 de junio del 2013, y el CONAFU reconoce con Resolución 535 - 2013 el 09 de octubre del mismo año para llevar a cabo el proceso de implementación de la citada Casa de Estudios.

El Ministerio de Educación y la Comisión Organizadora de la UNIFSLB mediante el Oficio, solicitan y sustentan la transferencia de recursos a favor de la UNIFSLB; solicitud que es aceptada y llevada a cabo mediante el Decreto Supremo N° 293-2014-MEF, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas para el año fiscal 2014 por la suma de ochocientos mil nuevos soles a





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

favor de la UNIFSLB. Estos recursos permitirán garantizar la operatividad e implementación de esta casa superior de estudios y cumplir con los objetivos y metas trazadas para el desarrollo de sus actividades.

Los fines de la UNIFSLB son los siguientes:

- a) La revalorización de los conocimientos, técnicas y prácticas originarios de las comunidades nativas, así como la promoción de su reconocimiento jurídico y desarrollo científico.
- b) La Formación integral de la persona humana, considerando los aspectos físico, intelectual, biopsicosocial y espiritual.
- c) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística orientada al desarrollo del país.
- d) Extender el conocimiento de la cultura y proyectarse a la comunidad local, regional y nacional para promover su desarrollo sostenible.
- e) La conservación, acrecentamiento y transmisión de la cultura universal con sentido crítico y creativo, afirmando los valores nacionales y regionales.
- f) El fortalecimiento de nuestra universidad y soberanía, el aprecio por nuestra historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales; valoración de las tradiciones y las especificidades interculturales de nuestro país.
- g) Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, la ciudadanía, el estado de derecho y la inclusión social.
- h) Promocionar el valor de la justicia, la observancia de la Ley y la igualdad de los individuos ante ésta. Así como, el respeto por los derechos fundamentales de las personas.

Las carreras profesionales que atenderá la UNIFSLB serán las siguientes:

1. Ingeniería Agrícola.
2. Ingeniería Civil.
3. Zootecnia.
4. Biotecnología.
5. Negocios Globales.

Los presentes Términos de Referencia, se han formulado para la ELABORACION de los Estudio Definitivos para la instalación del cerco Perimétrico del terreno de la localidad de Tomaque.



3.0 GENERALIDADES

La firma Consultora se encargará de todos los servicios para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE - DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, CUI N° 2494358, y este documento describe los lineamientos necesarios para desarrollar la ELABORACION del Expediente Técnico, indicando que aportes de las empresas consultoras y de los especialistas, deberán reflejarse en su propuesta técnica y económica, teniendo como base el perfil aprobado por la UNIFSLB en el terreno ubicado en el centro Poblado de Tomaque.



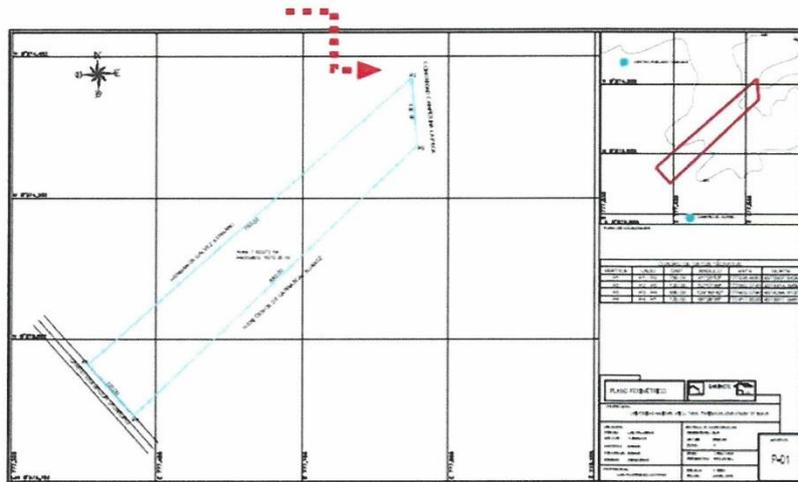
Universidad Nacional Intercultural
 "Fabiola Salazar Legia" de Bagua
 Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
 Administración

Unidad Ejecutora de
 Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Figura N° 03:

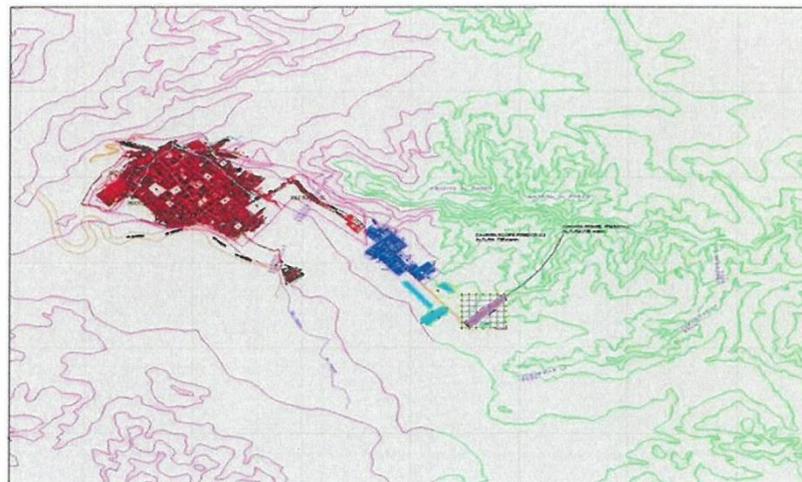


Figura N° 04: ÁREA DEL TERRENO DE TOMAQUE





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

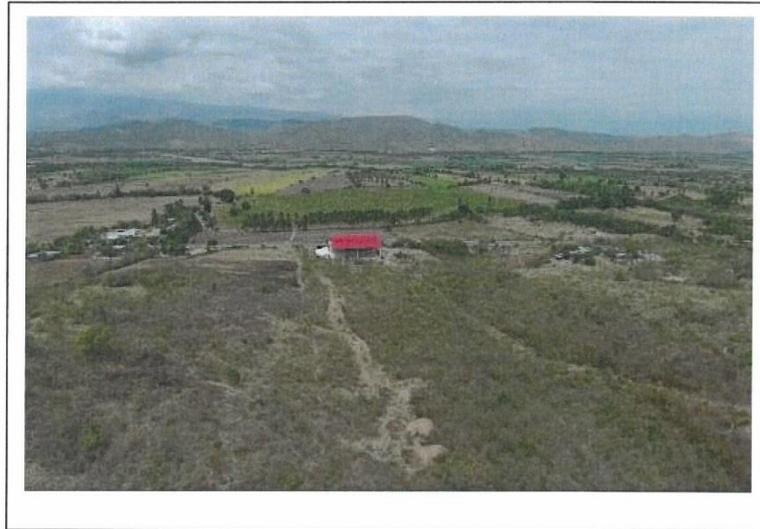


Figura N° 05: VISTA PANORÁMICA DEL ÁREA DEL PROYECTO

5.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación una persona natural o jurídica que brinde el **SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE - DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI N° 2494358, el cual consiste en lo siguiente:



01 CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO (AGUA Y DESAGÜE)

Esta alternativa a considerado los siguientes componentes:

- CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN
- PREFILTRO
- LÍNEA DE CONDUCCIÓN - ADUCCIÓN
- CÁMARA ROMPE PRESIÓN CRP-T6
- CÁMARA DE ALIMENTACIÓN + CASETA DE VÁLVULAS
- SEDIMENTADOR
- RESERVOIRIO APOYADO DE 30M3
- REDES DE AGUA POTABLE



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- FLETE TERRESTRE SISTEMA DE AGUA POTABLE
- FLETE RURAL SISTEMA DE AGUA POTABLE
- TRABAJOS PRELIMINARES
- MOVIMIENTO DE TIERRAS
- OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
- BUZONES
- TUBERÍA RED COLECTORA
- CONEXIONES DE DESAGÜE A MÓDULOS
- CONEXIÓN AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL C.P. TOMAQUE
- FLETE TERRESTRE COMPONENTE ALCANTARILLADO

Estos trabajos consisten en el mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua existente cuya fuente de agua denominado La Catigua, la cual actualmente abastece a la población del CP Tomaque. La cual se mejorará con la instalación de un OI captación en la Prog 0+00, OI sedimentador en la Prog 0+050 y OI cámara de prefiltros en la Prog 0+060.

A partir de la Prog 5+110.5 hasta la Prog 10+637 se ubicará el remplazo de la tubería de 3" existente en una longitud de 5552 ml asimismo se realizará la instalación de las obras de arte de 11 válvulas de Purga, 07 válvulas de aire y 02 cámara rompe presión.

En la Prog 10+637 se ubicará la cámara de distribución que servirá para la repartición del caudal de conducción para el C.P. de Tomaque y para el Campus Universitario y a partir desde progresiva hasta la Prog. 12+931 en una longitud de 2,294ml, se conducirá con tubería de 11/2" hasta el Reservorio de 30 m3 asimismo se realizará la instalación de las obras de arte de 01 válvulas de Purga, 02 válvulas de aire y 02 cámara rompe presión.

El alcantarillado constará de una red colectora de una tubería PVC, U.F. de Ø 200mm, con una longitud total de 483.70 m. El sistema de saneamiento contará con 28 buzones dentro del campus de la Universidad y 1,065 ml para acoplarse al sistema de alcantarillado existente del C.P. del Tomaque.

Dentro del sistema de alcantarillado se deberá considerar un sistema para evacuar los residuos de los laboratorios, dicho sistema no se acoplará al sistema del centro poblado del Tomaque, se deberá dar un tratamiento aislado ya que los laboratorios producen desechos muy contaminantes.



02 CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.

- CABLEADO ESTRUCTURADO
- EQUIPO DE COMUNICACIONES
- PLATAFORMA TECNOLÓGICA - VOZ - DATA
- SISTEMA VIDEO VIGILANCIA IP

Se dotará de un sistema de telecomunicaciones en el interior del campus universitario



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

➤ **03 CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN
- MONTANTE ELECTROMAGNÉTICO
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN
- CANALIZACIONES Y TUBERÍA DE PVC - SAP
- CAJAS DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA FºGº
- TABLEROS
- INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS
- CONDUCTORES ELÉCTRICOS
- CONDUCTOR ELÉCTRICO COBRE DESNUDO
- SISTEMA DE POZO A TIERRA
- EQUIPOS DE SEGURIDAD
- PRUEBAS DE RECEPCIÓN DE OBRA

En el sistema eléctrico con su respectivo control de distribución de red primaria y secundaria con material empleado de acuerdo a normas técnicas y teniendo en consideración la zonificación aprobada en el plan director de la UNIFSLB

➤ **04 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD**

- OBRAS PRELIMINARES
- MOVIMIENTO DE TIERRAS
- PAVIMENTO RÍGIDO
- RAMPAS
- GRADERÍA
- CUNETAS-SARDINELES
- ÁREAS VERDES Y JARDINES
- FLETE TERRESTRE COMPONENTE TRANSITABILIDAD

Se realizará los trabajos de transitabilidad y tratamiento del paisajismo en el campus universitario, consiste en pistas, veredas, graderías e instalación de áreas verdes, iluminación, teniendo en consideración la zonificación aprobada en el plan director por la UNIFSLB

Y otros servicios que el proyectista proponga en el estudio definitivo.

El Estudio Definitivo a nivel de ejecución estará constituido por planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y memoria de cálculo, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos topográficos y de suelos. Además, debe contar con recorridos virtuales en 3D, vistas isométricas de las instalaciones eléctricas, sanitarias y de comunicación y data y planos de detalles específicos de todos. Así mismo contará con estudios técnicos de ser necesario (de impacto ambiental, geológicos, etc.) y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieran. Además, deberá cumplir con los aspectos siguientes:

- a) Inspección Ocular y Evaluación del terreno de la UNIFSLB.
- b) ELABORACION de Estudios Básicos (Levantamiento Topográfico y Estudio de Suelos acorde con los Términos de Referencia que se adjunta en el ANEXO (Nº 01 y 02).





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

c) Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad vigente.

d) La población de diseño se tomará como base al estudio de pre inversión, si es que el proyectista considera adecuado, caso contrario realizara un nuevo cálculo para la población de diseño a proyectar, con una estimación a 20 años.

6.0 NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Normas técnicas para el Diseño de Locales de Educación Superior Universitaria.
- Criterios Normativos para el Diseño de Locales de Educación Superior Universitaria: Criterios de Confort, Seguridad, Saneamiento, Instalaciones Eléctricas, Aspectos Constructivos, Diseño Estructural.
- Norma A-120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores.
- Normas Sanitarias del Ministerio de Salud.
- Normas vigentes para las obras de Infraestructura Deportiva.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Reglamento de metrados vigente.
- Norma sobre consideraciones de mitigación ambiental.
- Ley de Concesiones eléctricas y su reglamento.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas Complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Reglamento Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en la Vía Pública O.M. 005.
- Ley 29090 de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.
- Documento de trabajo "Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Superior Universitaria" que señala los criterios técnicos de diseño de locales educativos del nivel superior; dicho documento de Trabajo, es considerado por el Sistema Nacional INVIERTE.PE.

7.0 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES



- a) Realizar la Inspección Ocular y Evaluación del terreno y la Infraestructura de la UNIFSLB.
- Informe técnico de la Evaluación Integral realizada a todo el terreno y sus recomendaciones, de ser el caso.
 - 30 o más fotografías impresas entre terreno, línea de conducción, línea de desagüe los demás componentes del proyecto, debidamente comentadas.
 - Archivo digital con un mínimo de 40 fotos.
 - Posteriormente a la inspección y evaluación, El Consultor con su equipo técnico (Mínimo con jefe de proyecto y especialista de arquitectura y estructuras.) debe programar una visita de campo conjuntamente con la entidad, para exponer el planteamiento técnico y/o las observaciones a lo que está planteado en el perfil técnico.
- b) Realizar y presentar el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación y el levantamiento topográfico del estado actual. Los informes de estos deben tener propuestas y/o alternativas de solución ante las limitaciones que arrojen los resultados de los ensayos de suelos, así mismo, propuestas de mejoramientos de



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

los relieves accidentados que pueda presentar la topografía del lugar.

- c) Desarrollar del Proyecto arquitectónico del área interna del predio y el diseño de la red de agua y alcantarillado que contemple la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable. En caso se deban modificar las metas por cuestiones técnicas y/o normativas, se deberá presentar un informe sustentatorio que cuente con la opinión favorable de los especialistas de la Supervisión. Esto exhorta al consultor a no limitarse a seguir lo propuesto en el estudio de inversión, ya que la finalidad de este estudio definitivo es poder obtener un proyecto funcional y que satisfaga todas las necesidades que lo originan.
- d) Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- e) Actualizar y revisar los Estudios complementarios que permitan lograr las metas del proyecto con calidad y de acuerdo a las exigencias de las Entidades encargadas de aprobarlas tales como: estudio de media tensión, estudio de seguridad, estudio de impacto vial, etc.
- En caso de rehabilitación y/o Reforzamiento se realizará el plano de levantamiento de daños y una memoria descriptiva, la Verificación de las Redes Eléctricas (puntos de salida, artefactos, tableros, etc.) y de las Redes Sanitarias (operatividad de aparatos sanitarios y accesorios).
- f) El Consultor asumirá la **RESPONSABILIDAD TÉCNICA** total por los servicios profesionales prestados para la ELABORACION del Estudio Definitivo. En ese sentido, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de conformidad final del Servicio, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de incumplimiento será reportado ante el OSCE, para las sanciones respectivas, además, se reserva el derecho de iniciar los procesos administrativos correspondientes mediante la procuraduría para realizar la denuncia civil o penal, según el grado del perjuicio.
- g) Las consultas de obra y observaciones al expediente para licencia de construcción y/o demolición, que se generen por deficiencias en el Expediente Técnico, deberán ser absueltas por el Consultor y su equipo en un plazo máximo de 3 días, bajo responsabilidad. En caso se generen variaciones en el proyecto producto de estas observaciones, será obligación del Consultor efectuar los cambios que sean necesarios.
- h) Complementar y contrastar la información en todas las especialidades (Arquitectura, estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Electromecánicas, Seguridad y Otros) para lograr los objetivos del expediente técnico.
- i) Mantener una comunicación continua y coordinada con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, que permita cumplir con el desarrollo del proyecto y expediente técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- j) Preparar la documentación técnica necesaria para obtener la licencia de construcción respectiva e iniciar el trámite para obtener la licencia.
- k) Actualizar los permisos que se encuentren vencidos, debiendo la entidad reconocer los costos y gastos que





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

esto demande, si no se ha considerado en la oferta del consultor.

8.0 PERFIL DEL CONSULTOR

Debe acreditar RNP de Consultor de obras en las Especialidades de Consultorías en Obras de Saneamiento y Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y afines, ambas con categoría C o superior.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado no menor a una (01) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera como obras similares a: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Mejoramiento, Ampliación, Creación, Instalación, Rehabilitación o la combinación de estos de: Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado, Aguas Residuales, Desagüe, Drenaje Pluvial; y/o Calles, Pistas urbanas, Pasajes, Jirones, Transitabilidad Urbana a nivel de pavimento rígido o flexible.

8.01 Perfil de los profesionales clave mínimos.

- **Jefe de Proyecto:**
Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado, responsable del equipo técnico asignado al proyecto.

Experiencia Específica

- ✓ Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como jefe de proyecto o ingeniero proyectista o consultor de obra o cargo similar en Obras Similares al objeto de la convocatoria.

- **Especialista en saneamiento:**
Ing. Civil o Sanitario titulado y habilitado.

Experiencia Específica

- ✓ Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como especialista en proyectos de saneamiento urbano y/o rural en Obras Similares al objeto de la convocatoria.

- **Especialista en Arquitectura:**
Arquitecto titulado y habilitado.

Experiencia Específica

- ✓ Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como proyectista y/o especialista en arquitectura, en Obras Similares al objeto de la convocatoria.

- **Especialista en estructuras:**
Ingeniero civil titulado y habilitado.





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Experiencia Especifica

- ✓ Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como Especialista en Estructuras en Obras Similares al objeto de la convocatoria.

- **Especialista en instalaciones sanitarias:**

Ingeniero civil y/o sanitario titulado y habilitado.

Experiencia Especifica

- ✓ Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como Especialista en Instalaciones Sanitarias en Obras Similares al objeto de la convocatoria.

- **Especialista en instalaciones eléctrico mecánicas:**

Ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico o electromecánico titulado y habilitado.

Experiencia Especifica

- ✓ Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas en Expedientes Técnicos de edificaciones en general.

- **Especialista en Estimación de riesgos:**

Ingeniero civil o Ingeniero geólogo y/o Ingeniero Ambiental.

Experiencia Especifica

- ✓ Experiencia en la especialidad mínima de un (02) año como Especialista en estimación de riesgos en Expedientes Técnicos de obras en general.

- **Modelador 3D**

Bach. en arquitectura y/o Técnico en Edificaciones.

Experiencia Especifica

- ✓ Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como Modelador y/o Coordinador BIM en proyectos de edificación.



Los profesionales acreditarán su experiencia con copia simple de contratos y sus respectivas conformidades o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, adicionalmente deberán presentar copia simple del título profesional.

El Consultor presentará la relación de los profesionales participantes en cada especialidad, reservándose la Entidad el derecho de solicitar el cambio del o los profesionales del equipo técnico propuesto en caso se observe bajo rendimiento técnico durante la ejecución del proyecto. Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que aquel que se sustituya.

De solicitar el Consultor reemplazo de uno de los profesionales propuestos, deberá presentar la renuncia debidamente justificada del profesional a sustituir y el reemplazante deberá reunir calificaciones



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

9.0 EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL POSTOR

El postor deberá de acreditar mediante, Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido; de los siguientes equipos:

- 01 Camioneta 4x4
- 01 GPS diferencial
- 01 Estación total
- 02 Laptops Mínimo Corel i7
- 01 Fotocopiadora

10.0 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la presente consultoría de obra se precisará mediante los estudios de mercado elaborado por área de Logística, bajo la estructura de costos referencial siguiente:

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE - DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2377215

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	% Partic.	P.U S/.	TOTAL, S/.
(1) PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OTROS				
Jefe del proyecto	Mes	4.00		
Especialista en saneamiento	Mes	3.00		
Especialista en Arquitectura.	Mes	3.00		
Especialista en Estructuras	Mes	2.50		
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	2.00		
Especialista en Instalaciones Eléctrico mecánicas	Mes	2.00		
Especialista en Estimación de Riesgos	Mes	2.00		
Modelador 3D	Mes	3.00		
Cadista para el sistema de agua y desagüe	Mes	2.00		
Cadista de estructuras	Mes	2.00		
Cadista de instalaciones eléctricas	Mes	2.00		
Cadista de instalaciones sanitarias	Mes	2.00		
Asistente para el sistema de agua y desagüe	Mes	2.00		
Asistente para metrados	Mes	2.00		
Asistente de costos y presupuestos	Mes	2.00		
Personal de apoyo	Mes	2.00		





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

(2) ESTUDIOS Y OTROS				
Estudio topográfico	ha	8.00		
IGN Puntos geodésicos	punto	2.00		
Estudio de suelos y canteras	CALIC.	14.00		
EIA	gbl	1.00		
ANÁLISIS DE AGUA (INACAL)	gbl	1.00		
COSTO DIRECTO(S/.)				
GASTOS GENERALES	()%			
Gastos fijos				
Gastos notariales	gbl			
Otros (sustentar)	gbl			
Gastos variables				
Camioneta	Mes			
Combustible	Mes			
Viáticos	Mes			
Alquiler de oficina	Mes			
Alquiler de Equipos de computo	Mes			
Alquiler de fotocopiadora a colores	Mes			
Alquiler de mobiliario para oficina	Mes			
Útiles de oficina	Mes			
UTILIDAD	10%			
SUB TOTAL (S/.)				
IGV	18%			
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA S/.				



11.0 EN CASO DE CONSORCIOS

En caso de consorcios el número máximo de consorciados es de 2.

El porcentaje de participación mínimo para cada consorciado es del 40%.

12.0 SOBRE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

El expediente técnico se desarrollará sobre la base del estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, y el plan director aprobado por la UNIFSLB, que tiene como finalidad la ejecución del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE - DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI N° 2494358, así como también en lo indicado en los presentes Términos de Referencia. La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos y otros que permitan la mejor respuesta a las necesidades de la población universitaria de la zona.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

12.01 FUENTES DE INFORMACIÓN.

LA ENTIDAD proporcionara a solicitud del Consultor que obtenga la Buena PRO la siguiente Información Digitalizada, lo cual no condiciona ni modifica la fecha del inicio contractual.

- Copia digitalizada del estudio de Pre inversión viable del proyecto, Punto de factibilidad de suministro de energía eléctrica, y permiso de disponibilidad de agua y saneamiento.
- Además, la entidad proporcionará:
 - El plan director aprobado, ubicada en la localidad de Tomaque, con la maqueta digital del plan director.
 - CIRA.
 - Permiso de la JASS para uso de agua.
 - Permiso de servidumbre para línea de alcantarillado.
 - Levantamiento topográfico.
 - Estudio geológico, geotécnico, geofísico e hidrológico del terreno ubicado en Tomaque de la universidad nacional intercultural Fabiola Salazar Legúa de Bagua (UNIFSLB)- futura ciudad universitaria.

Siendo de responsabilidad de la firma Consultora de la verificación y la complementación; así como, la obtención de documentación adicional que se requiere (permisos, licencias, certificados, constancia de defensa civil, coordinación de ser necesario con las empresas prestadoras de servicios, INC, INDECI, MUNICIPALIDADES, etc.)

12.02 REFERIDAS A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS.

Con el fin de garantizar la calidad de los Estudios Definitivos, durante el desarrollo del estudio, el Jefe de Proyecto, velara por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizadas entre sí, con todos los detalles requeridos en obra. Por tal razón, cada vez que se presente un entregable al supervisor del Proyecto (de acuerdo a las entregas preestablecidas), este Expediente deberá estar firmado por el consultor y por el Jefe de Proyecto incluido todos los especialistas participantes, cada uno según su especialidad.

Cuando los supervisores contratados o designados por la Entidad convoquen a reuniones de coordinación (de las diferentes especialidades), será obligatoria la presencia de los especialistas convocados y del Jefe de Proyecto en las reuniones presenciales o vía virtual.

Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

12.03 REFERIDA A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS.

- El plazo de ejecución contractual de la ELABORACION del expediente técnico inicia al día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo para ello, designar al Jefe de Proyecto, que participará y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final, así como los profesionales de cada especialidad que participaran en el desarrollo del estudio definitivo.





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- La ELABORACION del expediente técnico comprende varias etapas, siendo la primera el reconocimiento de campo (inspección ocular), visita realizada por el proyectista al área donde se ejecutará el Proyecto, con la finalidad de recoger toda la información inicial necesaria, que permita actualizar y revisar el diseño de agua y desagüe y el anteproyecto arquitectónico del área interna del predio y el diseño de la red de agua y alcantarillado en base a la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto, cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF.
- En esta etapa la firma Consultora evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentran el terreno de la UNIFSLB a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto, respecto de la información existente debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentada en esas áreas; que deba tener en cuenta en el estudio.
- Con los resultados de esta visita y con los Estudios de Mecánica de Suelos y Levantamiento Topográfico que la firma Consultora debe realizar de acuerdo con lo indicado en el ANEXO N° 01 y 02, el especialista en arquitectura actualizar y revisar inicialmente el anteproyecto arquitectónico de lo que compete a la transitabilidad y trabajos en el interior del predio y el especialista en diseño de redes de agua y saneamiento presentará el diseño de lo que compete al sistema de agua potable y al alcantarillado de aguas residuales, cumpliendo con las metas detalladas en el Perfil del Proyecto de Inversión.
- La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones urbanas arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos y otras que permitan la mejor solución de habitabilidad de las edificaciones proyectadas. Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir y mostrar vigencia tecnológica, debiendo ser susceptibles de un mantenimiento efectivo.
- Las relaciones volumétricas, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, seguridad particular interna y externa entre otros, deberán ser evaluadas y propuestas por la firma consultora, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas municipales, Nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en defensa Civil, Normas Técnicas Vigentes además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.
- Aprobada la propuesta arquitectónica, la firma Consultora diseñará las estructuras, así como las instalaciones Sanitarias y Eléctricas acorde a dicha arquitectura y a las condiciones en que se otorgue la factibilidad del servicio por los entes encargados de su administración según corresponda.
- En relación a la ELABORACION del estudio de impacto ambiental, deberá presentar un informe de acuerdo a la normatividad vigente.
- En el caso, de que la meta del Expediente Técnico difiera de la meta contractual aprobada en el Perfil de Pre inversión viable, la firma consultoría responsable de la ELABORACION del Estudio Definitivo, con el sustento de sus especialistas procederá a emitir el Informe Técnico que justifique dicha diferencia, el mismo que deberá contar con la aprobación de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFLB. Esto





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

no exhorta al consultor a limitarse a seguir lo propuesto en el estudio de inversión, al contrario, parte de la finalidad de este estudio es poder obtener un proyecto funcional que satisfaga todas las necesidades que lo originan.

- La firma Consultora a través de sus especialistas actualizar y revisará los Términos de Referencia para la capacitación y Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes (de ser el caso), indicado en la meta contractual aprobada en el Perfil de Pre inversión viable, o a propuesta de mejoras por los especialistas.

12.04 REFERIDA A LA RESPONSABILIDAD DE LOS ESPECIALISTAS DEL PLANTEL CLAVE DE LA CONSULTORÍA.

- Será responsabilidad del especialista de saneamiento, determinar el diseño de la línea de conducción de agua potable y de la red colectora de desagüe, que empalmará a la red de la localidad de Tomaque. El diseño debe asegurar el abastecimiento de agua y funcionamiento de la red de desagüe. Las excavaciones proyectadas deben plantearse acorde al estudio de suelos y geotécnico de donde se ubicará la línea de conducción, red colectora y estructuras.

El planteamiento del recorrido de la tubería de agua y desagüe debe realizarse por áreas libres o que cuenten con la libre disponibilidad, de tal forma que a futuro sea factible el ingreso para el mantenimiento y/o reparación adecuada de la tubería o estructuras.

- El Arquitecto, es el responsable del Diseño del proyecto Arquitectónico de todo el desarrollo urbanizado del campus Universitario; y lo realizará en base a las metas definidas en el PIP declarado viable y/o propuestas de mejora para el proyecto, el cual comprende la calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra, tratamiento paisajístico y el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles para edificar en el inmueble correspondiente, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y de seguridad. Estos planos deben considerar los nombres de los equipos y mobiliario diferenciado, así como los puntos referenciales de suministro de energía eléctrica, agua y desagüe de los equipos que requieran. El listado de nombres utilizado será incluido como leyenda en cada plano presentado, indicando descripción y cantidad.

-Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda.

-Plano de planta general del proyecto a escala 1/100 o 1/200 (según corresponda) en formato A0.

- Archivo digital del recorrido virtual del proyecto en 3D.

-Plano de Distribución General a escala 1/100 o 1/200 (según corresponda), indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Inoc de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

- Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100 o 1/200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes y cotas, etc.
- Planos de pavimentos: Corresponde a planos de desarrollo y detalles de planos de obra (Escala 1/50, 1/20, etc.) de los pavimentos proyectados, que deberán contener secciones a detalle con ejes, cotas, niveles, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cuadro de áreas.
- Plano de Intervenciones, en escala 1/b.3
- 0 o 1/200 (según corresponda), indicando claramente los muros a demoler, los muros nuevos a construir, los elementos a desmontar, etc. De ser el caso
- Plano de señalización, evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos) y plan de seguridad del proyecto arquitectónico, según las Normas de seguridad establecidas por INDECI. Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente, y llevarán la denominación EVS, en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras o números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total del local. Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con Memorias descriptivas sustentatorias, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.
- Planos de Detalles constructivos de obra (Escala 1/25, 1/20, 1/10, etc.), deben contener como mínimo, los detalles constructivos de rampas, graderías cunetas áreas verdes, mobiliario fijo, elementos exteriores (jardineras Bancas, sardineles, etc.), elementos de Evacuación pluvial (canaletas, montantes, cunetas, etc.) y todo detalle que permita comprender las características de los elementos constructivos que serán considerados en la obra.
- Será responsabilidad del especialista estructural, determinar el diseño de todos los elementos estructurales que comprende la obras nuevas tanto para los módulos, como para las obras exteriores (cercos perimétricos, muros de contención, portadas de ingreso, cisterna, etc.), tomando como información básica los estudios de mecánica de suelos y levantamiento topográfico, debiendo definir que alternativa de cimentación más idónea a utilizar, determinando las profundidades de cimentación de los módulos, el tipo de cemento a utilizar, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la subrasante de pavimento de acceso peatonal y vehicular, de acuerdo a las exigencias del Estudio de Suelos. Sobre la base de la base de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación Estructural, se procederá a actualizar y revisar los Proyectos de Reforzamiento Estructural y Rehabilitación de las edificaciones que lo requieran, asimismo se contemplaran partidas de seguridad, calzaduras de cimentaciones adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras. En todo momento se deberá coordinar con los diferentes especialistas del proyecto, para el que el diseño estructural vaya acorde con las necesidades de los mismos.



El Ingeniero Estructural deberá también preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E030. El cuadro de resumen de los resultados obtenidos por el análisis sísmico deberá colocarse en la lámina de cimentaciones de cada edificación respectiva.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La presentación de planos estructurales deberá sustentarse mediante memorias de cálculo, de omitirse dicha exigencia será calificada como no válido e improcedente su evaluación.

- Sera responsabilidad del especialista electromecánico determinar el adecuado sistema eléctrico y de comunicaciones correspondiente. Determinar el sistema de acometida, alimentadores a tableros, diseño de iluminación exterior e interior, sistema de protección de puesta a tierra, sistema de protección contra sobretensiones ante la posible ocurrencia de fenómenos naturales (pararrayos, dispositivos de protección contra sobretensiones). Instalaciones eléctricas interiores (alumbrado, tomacorriente y fuerza).

Así mismo, será de su responsabilidad determinar la distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad y prever la evacuación, diseño del sistema de alarma contra incendios, detectores de humo, central de alarma contra incendios, los cuales deberán estar interconectados entre pabellones existentes y proyectados.

También se responsabiliza del Especialista electromecánico, el diseño adecuado de ductería de instalación de comunicaciones: Planta externa de ductos, buzones cajas de paso para los sistemas de Voz y Data, telefónico (internos y externos), parlantes, perifoneo, TV Video, cámaras de seguridad y otros.

Así como presentar la Memoria Descriptiva, memoria de cálculo, metrados y especificaciones técnicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear adjuntando cotizaciones de los mismos, (Los metrados y cotizaciones serán parte del cuarto entregable)



- Será responsabilidad del especialista sanitario, evaluar y determinar las necesidades internas del predio, en lo que concierne a la distribución de agua y el diseño del sistema de abastecimiento, desagüe, drenaje pluvial y agua contra incendios correspondiente debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua y descarga final de desagüe, el adecuado funcionamiento de las redes interiores, determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio), estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos, en caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistemas de pozos percoladores, zanjas filtrantes u otra alternativa, elaborando los respectivos expedientes para iniciar los trámites de autorización sanitarias emitidas por las entidades correspondientes. Los trámites de autorización serán efectuados por la entidad.

Será su responsabilidad también la presentación de la Memoria Descriptiva, de la especialidad, memoria de cálculo, metrados y especificaciones técnicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear adjuntando cotizaciones de los mismos. Así como la presentación del documento otorgado por la concesionaria respectiva otorgando la Factibilidad de servicio del suministro de agua y alcantarillado, (Los metrados y cotizaciones serán parte del cuarto entregable)

- La firma Consultora deberá presentar en esta etapa el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental y el EIA aprobado por la entidad competente.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Informe a ser presentado deberá ser analítico, conciso y hacer énfasis a los problemas ambientales significativos, medidas y acciones recomendadas, enlazando la línea base (situación actual), pasivos ambientales; impactos potenciales ambientales que se puedan suscitar en cada etapa del proyecto y de acuerdo a ello presentar el Plan de Manejo Ambiental y programas respectivos, desarrollo de los acápite siguientes:

- Descripción del proyecto (descripción técnica), línea de base ambiental (ámbito físico, biológico y de interés humano) identificación y evaluación de impactos ambientales (metodología, identificación, evaluación y descripción de los principales impactos ambientales) e identificación, evaluación de pasivos ambientales.
- Plan de manejo ambiental (generalidades, estrategia, instrumentos de la estrategia), conclusiones, recomendaciones, bibliografía, anexos.
- La firma Consultora conjuntamente con su equipo serán los responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Estudio Definitivo, luego de lo cual se procederán a entregar a la Unidad Ejecutora de Inversiones para la revisión de los proyectos de las especialidades debidamente compatibilizados.
- Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en el ítem N° 06. NORMAS Y REGLAMENTOS - BASE LEGAL, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas de todas las especialidades, así como los metrados de los proyectos de sanitarias y eléctricas, para la revisión integral por parte de los especialistas. Los derechos y responsabilidades de los proyectistas están debidamente estipulados en el Capítulo III de la Norma G 030 del RNE.



Estructuras:

- Específicos:

Los Planos estructurales deberán reflejar de manera integral todas las metas del proyecto.
Planos específicos de cimentación, muros de contención y otros detalles a una escala conveniente 1/25, 1/50, de todos los diseños que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes.

Instalación Eléctrica.

- Plano de módulos a escala 1/50 y plano de redes generales a escala 1/200 con el trazo de la red eléctrica y alimentados a tableros y postes exteriores de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema del tablero general (T.G.), cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, postes de alumbrado exterior, ductería para la red de data, ductería para TV y otros (planos de detalle constructivo).

Instalación Sanitaria.

- Plano de módulos a escala 1/50 y plano de la Red Sanitaria exterior a escala 1/200, con indicación de la red de agua fría, red de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzones, empalme



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

a red pública, drenaje, etc. Detalles típicos, ubicación de Cisterna y Tanque Elevado y otros (plano de detalle constructivos). Así mismo se planteará el sistema contra incendios en caso sea necesario según RNE.

Planos básicos y de detalles por cada especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/100, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se consideren, previa coordinación con la Entidad.

13.0 ENTREGABLES QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR.

La presentación del primer hasta el tercer entregable contendrá un archivo (01) original + el archivo digital editable completo con la respectiva base de datos de los softwares utilizados + el entregable completo escaneado a colores, conforme tal cual se está presentando; la información digital debe ser guardada en una unidad de almacenamiento (USB)

El cuarto entregable se deberá presentar el Expediente Técnico completo (02 originales y 02 copias a colores + la versión digital editable de todos los documentos, Excel, Word, Base de datos del SIO, planos en AutoCAD, base de datos del levantamiento topográfico, es decir todos los archivos editables que se han trabajado y la base de datos de todos los softwares que se han utilizado para la ELABORACION del expediente técnico + expediente técnico escaneado a colores, con las respectivas firmas de todos los involucrados incluido la supervisión)

El quinto entregable contiene toda la Documentación completa para trámite de Licencia de Edificación y de demolición. USB con archivo digital editable del Expediente completo + documentación final escaneada a colores.

Los entregables se presentarán de acuerdo a los plazos indicados en el numeral 16.0 de los Términos de Referencia; la firma consultora deberá presentar lo siguiente:

12.01 PRIMERA ENTREGABLE (INFORME TÉCNICO + PLAN DE TRABAJO+ ESTUDIOS BÁSICOS)

Informe técnico se realiza en base a la revisión de los trámites de factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico, la factibilidad del servicio de suministro de agua y alcantarillado y presentación de un detalle de las obras a proyectar, adjunto a esto se presentará un informe preliminar del estudio, debiendo cumplir esta con las condiciones técnicas establecidas" el estudio de mecánica de suelos, levantamiento topográfico y Avance de Informe ambiental.

A. INFORME TÉCNICO INICIAL - INSPECCIÓN OCULAR

La firma Consultora a través de su equipo profesional realizará el reconocimiento de campo inicial que permitirá conocer las condiciones reales del área a intervenir, recogiendo la información necesaria para desarrollar el Anteproyecto Arquitectónico del área interna del predio y el diseño de la red de agua y alcantarillado. Su contenido es el siguiente:

- Ficha Técnica y Documentación sustentaria (Tenencia Legal, Resolución de Creación, Resumen de matrícula por secciones y turnos y otros).
- Informe Técnico de la Evaluación Integral de todo el terreno donde se ejecutará el proyecto, el cual





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

deberá detallar las obras exteriores (agua y alcantarillado) y las obras internas (pistas, veredas, graderías e instalación de áreas verdes, iluminación), además, en caso que las alternativas de solución del estudio de preinversión para el diseño del sistema de agua y alcantarillado no sean factibles, se deberá presentar propuestas de solución que permitan ejecutar el proyecto sin problemas; y para el caso del diseño de las obras internas, se debe proponer un diseño de vías internas y el tratamiento paisajístico del recorrido de estas, las cuales deben guardar armonía con el plan director y las obras existentes o proyectadas en otro estudio. Así mismo, se debe tener en cuenta la zonificación y parámetros urbanísticos aprobados en el plan director por la UNIFSLB.

- Las recomendaciones deben ser sustentadas y en el caso de existir discrepancias con las metas previstas en el estudio de pre inversión o plan director, deberá proponer nuevos componentes, los cuales deben contar con una opinión favorable por la supervisión del expediente, quien acompañara el desarrollo de este.
- Panel fotográfico con 30 o más fotografías impresas a colores, entre terreno, línea de conducción de agua, red de desagüe y las edificaciones existentes. Algunas fotografías deben ser panorámicas y todas deben estar comentadas.
- Archivo digital con un mínimo de 60 fotos del terreno de la UNIFSLB.
- Acta de presentación del proyecto; Posteriormente a la inspección y evaluación, el Consultor con su equipo técnico (Jefe de proyecto y especialistas debe programar una visita de campo conjuntamente con la entidad, para exponer el planteamiento técnico y/o las observaciones del estudio de preinversión y/o plan director. Se realizará la suscripción de acta de la reunión y se adjuntará al primer entregable.



Asimismo, deberá presentar su equipo de trabajo, compuesto por el Jefe de Proyecto, especialista en Arquitectura, especialista en redes de agua y saneamiento, especialista en estructuras, especialista en Instalaciones Sanitarias, especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas, Especialista en Estimación de Riesgo, especialista en medio ambiente, "los profesionales serán presentados para la firma del contrato.

B. PLAN DE TRABAJO ACTUALIZADO

El plan de trabajo presentado previamente debe actualizarse, acorde a las metas y/o componentes resultantes de la inspección técnica, los cuales permitirán el cumplimiento de la finalidad pública.

El plan de trabajo contiene todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo del expediente técnico, así como también debe fijar metas o hitos que permitan el control de la supervisión del estudio.

El plan de trabajo contendrá un cronograma de implementación, el mismo que será presentado en un diagrama de Gantt, estableciendo la ruta crítica de la ELABORACION del estudio.

El plan de trabajo abarcará en primer lugar la actualización del diagnóstico de la infraestructura existente de saneamiento y/o las mencionadas en el perfil viable y sobre ello, deberá planificar el desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Así mismo, el plan de trabajo contendrá el detalle de los softwares a utilizar para la ELABORACION del estudio.

Sin ser limitativo, el contenido mínimo debe ser el siguiente:

- Antecedentes.
- Metas y objetivos a alcanzar.
- Análisis de la información alcanzada.
- Organigrama de personal (incluye datos personales)
- Actividades a realizar.
- Cronograma Gantt de actividades indicando la ruta crítica.
- Riesgos advertidos.
- Plano clave con construcciones existentes, construcciones proyectadas, modificaciones planteadas.
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos.

El plan de trabajo será aprobado por la supervisión del estudio, quien tiene la facultad de observar y/o incluir actividades que el crea necesarias para el control y desarrollo del expediente.

C. ESTUDIOS BÁSICOS

Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras

Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según los establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones), los requisitos exigidos se encuentran en el **ANEXO N° 01**.

Será exigencia de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, la calidad del trabajo a presentar por parte de la firma consultora.

Levantamiento Topográfico y Arquitectónico en concordancia con el plan director

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno y su entorno de acuerdo al detalle indicado en el **ANEXO N°02**.

D. INFORME AMBIENTAL.

Para el primer entregable, deberá presentar un informe preliminar, posteriormente será responsabilidad del especialista en medio ambiente actualizar y revisar los estudios necesarios que conduzcan a la certificación ambiental expedida por el órgano competente.

El EIA se actualizar y revisará tomando en cuenta las siguientes disposiciones:

Objetivos

Con el propósito de lograr la conservación del entorno ambiental del proyecto y la mejora en las





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

condiciones de vida de la población, el Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Definitivo del proyecto debe cumplir los siguientes objetivos:

- a. Analizar las dimensiones físicas, biológicas, sociales, económicas y culturales relacionadas con el proyecto y utilizarlas para orientar el desarrollo del proyecto en armonía con la conservación del ambiente.
- b. Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer las medidas de mitigación correspondientes; así como calcular los respectivos costos para su implementación.
- c. Preparar un Plan de Manejo Ambiental, conformado por el Programa de Medidas de Mitigación/Prevención, que contenga las medidas ambientales y sociales adecuadas para evitar y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de inicio, ejecución y operación del proyecto, así como la cuantificación de los respectivos costos.

El Informe a ser presentado deberá ser analítico, conciso y hacer énfasis a los problemas ambientales significativos, medidas y acciones recomendadas, enlazando la línea base (situación actual), pasivos ambientales; impactos potenciales ambientales que se puedan suscitar en cada etapa del proyecto y de acuerdo a ello presentar el Plan de Manejo Ambiental y programas respectivos, desarrollo de los acápite siguientes:

- Ficha para la categorización Socio-Ambiental del proyecto
- Introducción (antecedentes y objetivos), marco legal (normatividad general y específica), descripción del proyecto (generalidades, área de influencia del proyecto).
- Resultado de las consultas públicas generales.



12.02 SEGUNDO ENTREGABLE

ANTEPROYECTO

El anteproyecto, será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el Estudio de Pre inversión declarada viable, el plan director aprobado por la UNIFSLB y por las modificaciones propuestas y aprobadas por la supervisión y la UEI. De existir dichas modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentadas.

La concepción arquitectónica, deberá tomar criterios técnicos de diseño acorde con el plan director aprobado por la UNIFSLB, y volumétricos acordes con la categoría de infraestructuras Universitarias; asimismo, deberá contener un diseño del tratamiento paisajístico del recorrido de vías e Integrarse dentro de la modernidad, al entorno y contexto geográfico.

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- Certificado de Zonificación y Parámetros Urbanísticos.
- Ayuda Memoria.
- Memoria Descriptiva general del anteproyecto, indicando propuestas aprobadas.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto y de las metas establecidas en el Perfil y el plan director aprobado por la UNIFSLB.
- Diseño de línea de agua potable y red de alcantarillado en Water CAD.
- Cálculo de presiones y dimensionamiento de tubería de agua.
- Cálculo de flujo y dimensionamiento de red de alcantarillado.
- Plano topográfico.
- Plano de planta general de agua y desagüe.
- Planos de planta y perfil longitudinal de línea de agua.
- Planos de planta y perfil longitudinal de la red de desagüe.
- Levantamiento Arquitectónico de las edificaciones existentes, señalando las construcciones a demoler, remodelar, u otro que corresponda a escala 1:100 o 1:200, según corresponda.
- Cálculo de la dotación de aparatos sanitarios.
- Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10000, según corresponda.
 - Planta General de Distribución a escala 1:100 o 1:200, según corresponda.
 - Plano de Distribución a escala 1:100 o 1:200, según corresponda.
 - Plano de Cortes y Elevaciones en escala 1:100 o 1:200 (min 03 cortes y 03 elevaciones)
- Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo las coordenadas UTM y la orientación, debidamente comentado al existir o no discrepancias entre la medidas perimétricas y linderos.
- LAS PERPECTIVAS EN 3D, SERA PRERSENTADO SEGÚN CRITERIO DEL CONSULTOR
- Documentos escritos en papel bond color blanco con membrete entregado por la entidad y a pie de página los datos de la firma consultora. La documentación deberá estar sellada y firmada por el profesional responsable y el representante legal de la firma Consultora igualmente por parte del supervisor del expediente, en cada una de sus hojas.
- Planos presentados en papel bond lámina tamaño A1, sellados y firmados por el Profesional Responsable y el representante legal de la firma Consultora. Estos elementos serán presentados de acuerdo al formato establecido.
- Informe de avance de EIA.

Una vez obtenida la calificación de CONFORME del presente entregable, se podrá dar inicio a la ELABORACION del proyecto integral de (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias eléctricas, comunicaciones y data). Dicha revisión, la ejecutará los profesionales supervisores, nombrados para tal fin.

12.03 TERCER ENTREGABLE

El tercer entregable, consiste en la Proyección Integral de las especialidades de Saneamiento, Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otros, debidamente compatibilizado, que incluyan los planos de obra, memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de todas las especialidades, así como todos los metrados de cada una de las especialidades y el informe





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

final del estudio de impacto ambiental. Factibilidad del servicio y punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria correspondiente, factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado otorgado por la concesionaria correspondiente.

La UNIFSLB a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones revisará el proyecto integral en todas sus especialidades y emitirá las Actas de Revisión respectivas, con la calificación, una vez declarado CONFORME se iniciará la ELABORACION de los metrados y la entrega del Expediente Técnico completo. Dicha revisión la ejecutaran los profesionales revisores nombrados para tal fin.

Al declararse conforme el tercer entregable, el consultor debe coordinar con la entidad y solicitar toda la documentación que necesite para iniciar el trámite de licencia de construcción.

12.04 CUARTO ENTREGABLE

Estudios Definitivos, expediente técnico Completo y Compatibilizado Incluyendo Metrados Presupuestos, Perspectiva y Recorrido Virtual, Especificaciones Técnicas para Adquisición de Módulos de equipos, Términos de Referencia Para Capacitación.

Una vez recibida la conformidad del proyecto integral, se procederá a la ELABORACION de los metrados, sustento de metrados y presupuestos y toda documentación que complementen la obtención del Estudio Definitivo completo.



- Informe de evaluación del estado actual del predio ante la municipalidad y solicitud de toda la Documentación necesaria para tramitar la Licencia de Edificación y Demoliciones de ser el caso. En el informe se deberá comunicar a la entidad si se necesita realizar pagos que no están considerados en el estudio.
- Los metrados del proyecto integral (módulos, obras exteriores, restauración, sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición), deberán ser elaborados por un profesional Especialista en costos y presupuestos de acuerdo a las Normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de metrados respectiva.
- Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se actualizar y revisarán los presupuestos por componentes: módulos, obras exteriores, restauración, sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición, tomando como sustento la base de datos de análisis de costos unitarios proporcionada por la Entidad y los precios de materiales de la zona obtenidas por los profesionales responsables del Expediente Técnico, debiendo presentar por especialidad y por componente: Planilla General de metrados, sustento de metrados, presupuestos, análisis de precios unitarios, relación de materiales, Fórmulas Polinómicas, Consolidado del Presupuesto, Resumen del Presupuesto, Cuadro de Desembolsos, Calendario de Avance de Obra valorizado, Desagregado de Gastos Generales, Cuadro Comparativo entre Costos PIP y Costos Expediente Técnico, entre otros, que formarán parte del Expediente Técnico.
- Culminados los metrados y presupuesto, deberá realizarse la revisión y compatibilización final entre los documentos que conforman el Expediente Técnico, a fin que la Entidad proceda a la revisión y conformidad de los mismos, quedando así apto para la entrega definitiva. En ese sentido, es posible complementar



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

aquellas Especificaciones Técnicas que fueron obviadas por error involuntario en las etapas previas.

- De establecer el Ministerio de Cultura la existencia de restos arqueológicos en el área de intervención, la firma Consultora deberá considerar dentro de los gastos generales del presupuesto de obra, los costos referidos al Plan de Monitoreo de Restos Arqueológicos, elaborado por un profesional especialista, si fuera e caso.

En esta etapa se deberá presentar lo siguiente:

EL PROYECTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO

La consultora deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

01. Resumen Ejecutivo o Ficha Técnica
02. Memoria Descriptiva del componente del sistema de agua y desagüe; memoria de cálculo del componente (Estudio de población, parámetros de diseño, diseño y cálculo hidráulico, diseño y cálculo estructural de estructuras correspondientes a este componente)
03. Memoria Descriptiva de Arquitectura que contendrá el área del terreno urbanizado de todo el campus Universitario, tipos de obra, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores entre otros, Memoria Descriptiva de la zona a intervenir.
04. Memoria Descriptiva de Estructuras y memoria de cálculo de Estructuras.
05. Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas y memoria de cálculo.
06. Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias y memoria de cálculo.
07. Memoria Descriptiva de drenaje pluvial y memoria de cálculo.
08. Memoria Descriptiva de Instalaciones Mecánicas y memoria de cálculos (de corresponder).
09. Memoria Descriptiva sustentatorio de Seguridad, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.
10. Relación de láminas.
11. Vistas del tratamiento paisajístico.
12. Planos a colores de Señalética y Seguridad según INDECI.
13. Planos a colores de Evacuación y Seguridad, en los que se identificaran rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad según INDECI.
14. Planos impresos a colores y el digital debe estar guardado en versión de AutoCAD 2015
15. Especificaciones Técnicas (Norma de Control 600.02).
16. Cuadro Comparativo entre Costos del Perfil de Inversión y Costos del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias, de ser el caso.
17. Hoja de consolidado del Presupuesto.
18. Hoja Resumen
19. Presupuesto por especialidad y por componente en SIO y en Excel.
20. Listado de insumos por especialidad.
21. Formulas polinómicas por especialidad.
22. Análisis de precio Unitarios por especialidad (con sustento de precios de materiales).
23. Desagregado de Gastos Generales y Utilidad.





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

24. Desagregado de Gastos de supervisión.
25. Cuadro de Desembolsos
26. Calendario de avance de obra valorizado, ms Project, Pert y Cpm, y diagrama de Gantt.
27. Planilla General de Metrados por Especialidad.
28. Resúmenes y Sustentos de Metrados por especialidad de cada uno de la forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas, (Norma de Control 600.03)
29. Informe de Vulnerabilidad.
30. Estudio de Impacto Ambiental adjuntando la certificación ambiental.
31. Estudio de Suelos
32. Levantamiento Topográfico
33. Tenencia Legal
34. Panel Fotográfico

Además, deberá presentar:

- **PERSPECTIVA 3D:** En lo que respecta a la presentación se incluirán perspectivas 3D, 06 vistas interiores de los componentes más importantes y 04 vistas exteriores, en imagen JPG.
- **RECORRIDO VIRTUAL:** de todos los componentes del proyecto, con un mínimo de 02 minutos.
- Especificaciones Técnicas para adquisición de equipos de ser el caso.



Expediente completo deberá estar firmado y sellado en cada una de sus hojas por cada profesional responsable de su ELABORACION y por el representante legal de la firma consultora.

La UNIFSLB, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones revisara los metrados y presupuestos de todas las especialidades, las perspectivas, el recorrido virtual. Así mismo, verificará la compatibilización de la documentación escrita y gráfica de todas las especialidades y emitirá las Actas de Revisión respectivas. Una vez declarado CONFORME se podrá continuar con la Cuarta Entrega correspondiente al Expediente Técnico Definitivo. Dicha revisión la ejecutarán los profesionales revisores nombrados para tal fin.

QUINTA ENTREGA - FINAL

Una vez emitida la conformidad del cuarto entregable y aprobado mediante acto resolutivo, en un plazo no mayor de 6 días el Consultor procederá a iniciar el trámite de la licencia de construcción ante la municipalidad, así mismo alcanzará vía mesa de partes una copia de la documentación completa de la Licencia de Edificación y los archivos digitales completos (archivos fuente y archivos escaneado a colores, del expediente Conforme), quedando así apto para su convocatoria y ejecución respectiva.

14.0 FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO.

El Consultor, deberá entregar vía Mesa de Partes el Expediente Técnico Definitivo presentado en archivador de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al índice entregado, en 02 original y 02 copias, debidamente foliadas. Asimismo, presentará los Expedientes de Licencia y Demolición en original de ser el



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

caso.

- b) Documentos escritos, serán presentados en hojas Bond tipo A de 80 grs. en formato A4, debidamente presentados en 02 original y 02 copias, firmados y sellados por los profesionales responsables de cada especialidad, asimismo por el representante legal de la firma Consultora y los revisores de la Entidad. Se entregará además 01 USB conteniendo la información fuente (texto en Microsoft Word, metrados en Excel, Planos de Obra digitalizados en AutoCAD v.10, fotos (jpg) y documentación sustentatoria escaneada a colores - La presentación tendrá las características indicadas en hoja adjunta.

c) Metrados

Los metrados deben ser presentados en Software EXCEL, en forma digitalizada e impresa en papel bond A4 y debe incluir:

La planilla General de Metrados de todas las especialidades, en los que se detallen por columnas los metrados de los componentes: módulos, obras exteriores, rehabilitación y/o demolición y el total de los mismos.

Asimismo, se deberá incluir el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera firmados por el Ingeniero responsable, acorde con la Norma 600.03, para lo que se adjuntan los formatos correspondientes.

d) Presupuesto

El presupuesto debe ser presentado en Software SID, en forma digitalizada e impresa en papel bond formato A4 y debe incluir:

- Presupuestos separados por componentes de acuerdo a la planilla General de Metrados, indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- Análisis de costos unitarios por especialidad del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales sin IGV, puestos en obra es decir que incluyen el flete, con rendimientos de mano de obra acordes a las condiciones reales de obra.
- Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipo e insumos comodines.
- Fórmulas polinómicas del presupuesto total y por especialidad.
- Cuadro Comparativo entre los Costos del Perfil de Inversión y los Costos del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias.
- Cuadro de Desembolsos.
- Hoja de Consolidado del Presupuesto.
- Hoja de Resumen.
- Cronograma general de ejecución de la obra valorizado.
- Cotizaciones que sustenten los precios de materiales, obtenidas de fabricantes y o distribuidores de materiales de construcción de la zona de ejecución del proyecto, en especial del: Cemento, Agregados, Ladrillos de muro y de techo, Fierro corrugado por varilla (3/8", 1/2", 5/8", 3/4"), Cristal templado, Madera





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

cedro, Madera tornillo, precios de tuberías de PVC, aparatos sanitarios, cables de libre halógeno, artefactos eléctricos, electrobombas, en general de todos los materiales más representativos. Asimismo, de ser el caso, adjuntar precios y especificaciones técnicas de diversas coberturas, pista atlética, césped sintético, piso del polideportivo, porcelanato y/o loseta cerámica, equipos de bombeo, equipos para piscinas, equipos para el sistema de media tensión, etc.

- Desagregado de Gastos Generales

e) Planos de obra

- Los planos digitales serán elaborados en software AutoCAD v.2018, de acuerdo a los parámetros para dibujo establecidos.
- Los planos en físico del Expediente Técnico serán presentados en archivador de pasta rígida, protegidos en funda mica, con la información ordenada de acuerdo al índice.
- Será entregado en 02 original y 02 copias, en papel Bond de 90 grs., formato A-1 o A-D, doblados en formato A-4, foliados, firmados y sellados por el representante legal de la firma Consultora y por el profesional responsable del diseño, indicando su especialidad y número de colegiatura

Toda la información antes mencionada, debe estar firmada por el representante legal del Consultor, el Jefe de Proyecto y por los profesionales responsables de cada especialidad. Asimismo, una vez dada la Conformidad deberá contar con la firma y sello de los revisores de la Entidad. Será entregada digitalizada en USB, de acuerdo a formatos de presentación.

La información digital se entregará en un USB de la siguiente forma:

CARPETA N° 01: Todos los entregables en orden, con los archivos fuente, en formato Word, Excel y AutoCAD v.2015 (planos), Backup del SIO (.S2K) y toda base de datos de los software utilizados para el cálculo y/o diseño de la arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, así como también la base de datos del levantamiento topográfico con la respectiva poligonal de apoyo.

CARPETA N° 02: Archivo escaneado a colores, en formato PDF (300 ppp). El escaneo se realizará de todos los entregables en orden y del Expediente Técnico definitivo debidamente foliado y firmado por los proyectistas y supervisores de la Entidad.

15.0 OTRAS CONSIDERACIONES.

- Para el adecuado desarrollo del proyecto, la firma consultora designará al responsable como Jefe de Proyecto, que será el responsable de la conducción y cumplimiento del plan de trabajo que deberá ser entregado junto con la oferta técnica y perfeccionado para la firma de contrato. El Jefe de Proyecto tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables de cada especialidad, formando un equipo de proyecto que coordinará, directamente con el equipo supervisor y/o el equipo técnico designado por la Entidad.
- El Jefe de Proyecto será el interlocutor oficial de la firma consultora y responsable de la coordinación entre las especialidades.
- El plan de trabajo debe contemplar metas por cada componente y/o especialidades, de tal forma que la supervisión del expediente pueda evaluar el rendimiento, absolver consultas, corregir errores y aprobar las modificaciones que resulten necesarias para cumplir con la finalidad del proyecto.





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El supervisor es responsable de aprobar el plan de trabajo y de sugerir y/o solicitar las correcciones necesarias con la finalidad de que este pueda medir el avance y evaluar la calidad del trabajo.
 - El jefe de proyecto deberá exigir la evaluación continua por parte de la supervisión, ya que, al cumplimiento de cada meta planteada en el plan de trabajo, solicitará a la supervisión la revisión y esta debe emitir una conformidad o negativa del avance con un sustento técnico, adjuntando observaciones claras y precisas, en un plazo máximo de dos días calendarios.
 - El levantamiento de observaciones no otorga derecho a ampliaciones de plazo.
 - En caso de retrasos del avance según el cronograma propuesto por el mismo consultor proyectista, el supervisor debe advertir a la entidad el riesgo.
 - Las solicitudes de revisión del consultor y conformidades de cumplimiento de meta cada componente y/o especialidad, deben ser adjuntadas como anexos en el informe de revisión de cada entregable por parte de la supervisión.
 - En caso de modificaciones que alteren sustancialmente las alternativas proyectadas en el estudio de pre inversión, el jefe del proyecto a base de un informe sustentado por el especialista correspondiente, solicita la opinión favorable a la supervisión del expediente, y remite una copia a la UEI, para conocimiento; la supervisión en un plazo de 2 días emite informe ratificando la necesidad de la modificación y lo presenta por mesa de partes con atención por parte de la UEI.
 - En caso de opinión negativa por parte de la supervisión esta debe sustentar técnicamente, a base de cálculos o normativas técnicas y/o legales, la razón de la improcedencia de la modificación.
 - Una vez de presentado ante la entidad los informes del proyectista y de la supervisión. Es facultad de UEI, aprobar o no las modificaciones solicitadas, en plazo no mayor de 5 días calendarios.
 - La supervisión del expediente evaluará permanentemente el desarrollo de la ELABORACION del expediente técnico, siendo obligación del jefe de supervisión verificar el avance diario y mediante los especialistas de la supervisión, otorgar la conformidad de los avances. De tal forma que los entregables se presenten sin observaciones y no se generen retrasos en la consultoría.
 - La Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, participará en la revisión y reuniones de trabajo que se desarrollen para la presentación de avances que realice la firma consultora con la finalidad de ir alcanzando algunas sugerencias y observaciones en el proceso de ELABORACION del estudio.
 - La empresa consultora contratada, coordinará continuamente y directamente la ELABORACION del estudio con la supervisión del expediente y la Unidad Ejecutora de
 -
- Inversiones a fin de aclarar cualquier duda respecto y absolver de manera inmediata las observaciones planteadas por la supervisión.
- Los entregables, deberán actualizar y revisarse bajo control y verificación de la supervisión con la finalidad de que estos no tengan errores y no sean observados por la UEI. El entregable deberá ser visado por ambas partes para su presentación ante la entidad





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

- Solo es justificable, la omisión de documentos y/o permisos, por causales ajenas al consultor proyectista.
- En caso se requiera tramitar permisos especiales, el consultor deberá reunir y actualizar y revisar toda la documentación necesaria para dichos tramites.
- Las especificaciones técnicas deben describir con exactitud y congruencia el procedimiento de los trabajos a realizar, así como la característica técnica de los materiales a utilizar en la ejecución de la obra y como estos deben ser verificados y controlados por el residente y supervisor, además, estos deben ser concordantes con los que se han considerado en el presupuesto y planos o algún otro extremo del expediente.
- Si algún trámite y/o permiso que el consultor sea el encargado de gestionar, se retrasa y esto demora la presentación de algún entregable, puede evaluarse la opción de realizar el descuento del costo de la ELABORACION de estudio y/o gastos de tramites, previa opinión favorable del supervisor y aprobación de la UEI. Esto será procedente siempre que, el trámite se refiera a permisos que no afecten el diseño o cálculo de algo que cuyo resultado final altere el presupuesto de obra. O en otro extremo, puede postergarse el pago de este estudio y/o trámite hasta la presentación final y/o pago final.
- La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la UNIFSLB y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la UNIFSLB.
- El Consultor tiene opción de ser observado por la Entidad hasta en dos oportunidades por cada entregable. Superado este límite, es causal suficiente de resolución por incumplimiento.
- El consultor no debe utilizar personal de la ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.



16.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la ELABORACION del Expediente Técnico completo será de Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

17.0 PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTOS

El plazo de entrega de cada entregable rige a partir que se apruebe por la supervisión el entregable que lo precede y su plazo de entrega es de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES			
RESPONSABILIDAD	Descripción de Actividad a desarrollar	Duración (días)	Observación
ENTIDAD	Entrega de perfil, físico o digital, entrega de terreno y documentación de parte entidad contratante.	Día cero	La entrega se realizará dentro de los dos (02) días calendarios siguientes de la firma de contrato, el cual dará inicio al plazo contractual.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSULTOR	PRIMER ENTREGABLE: (INFORME TÉCNICO + PLAN DE TRABAJO+ ESTUDIOS BÁSICOS) A) INFORME TECNICO INICIAL - INSPECCIÓN OCULAR. B) PLAN DE TRABAJO ACTUALIZADO C) ESTUDIOS BÁSICOS D) INFORME AMBIENTAL	10 d.c.	(*) El primer entregable, que contiene el plan de trabajo será presentado por el proyectista hasta los 10 días calendario de inicio del plazo contractual y luego será trasladado a la supervisión para su revisión y monitoreo.
SUPERVISOR	Evaluación, elaboración de informe y Presentación por parte de la Supervisión, respecto al plan de trabajo	5 d.c.	El supervisor revisará y emitirá informe a la entidad ejecutora de la revisión del plan de trabajo en un plazo máximo de 3 días calendario.
ENTIDAD	Evaluación, Revisión y aprobación por parte de la Entidad, del primer entregable	2 d.c.	Evaluación, Revisión y aprobación del primer entregable por la Entidad en un plazo máximo de 2 días calendario. Notificará la aprobación al Proyectista y al Supervisor.
CONSULTOR	SEGUNDO ENTREGABLE: Anteproyecto	20 d.c.	El segundo entregable se considera desde el día siguiente de la aprobación del Primer entregable por parte de la entidad hasta 20 días calendarios posterior como máximo. El producto será presentado a la supervisión, con carta de presentación del producto, es decir, los cargos que sustentan la fecha y hora de recepción por la empresa supervisora, serán remitidos en dos ejemplares para la entidad.
SUPERVISOR	Evaluación, elaboración de informe y Presentación del Segundo Entregable	8 d.c.	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de APROBACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE en un plazo máximo de 3 días calendario.
CONSULTOR	Subsanación de Observaciones del Segundo Entregable	2 d.c.	En el caso de presentarse observaciones El Consultor dispondrá hasta 2 días para el levantamiento de estas, si supera este plazo se aplicarán las penalidades correspondientes.
SUPERVISOR	Evaluación, elaboración de informe y Presentación del Segundo Entregable con	1 d.c.	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de APROBACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE en un plazo máximo de 1 días calendario.





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

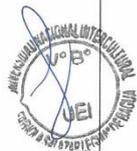
Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	levantamiento de observaciones		
ENTIDAD	Evaluación, elaboración de informe de Conformidad de Primer Entregable presentada por el consultor y el supervisor.	l d.c.	La Entidad elaborará el informe de conformidad en un plazo máximo de 1 día calendario. - En caso exista observación del producto presentado por el consultor, se solicitará la subsanación de estas, al consultor y supervisor. - La Entidad, aprobará el segundo Entregable, la UEI procederá a notificar al Proyectista y al Supervisor la Aprobación del Segundo Entregable.
CONSULTOR	TERCER ENTREGABLE: El tercer entregable, consiste en la Proyección Integral de las especialidades de Saneamiento, Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otros, debidamente compatibilizado, que incluyan los planos de obra, memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de todas las especialidades, así como todos los metrados de cada una de las especialidades y el informe final del estudio de impacto ambiental. Factibilidad del servicio y punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria correspondiente, factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado otorgado por la	80 d.c.	El tercer entregable, inicia desde el día siguiente de la notificación de la aprobación del segundo entregable por la UEI hasta 80 días calendario posterior como máximo. Cabe mencionar que dicha interacción entre proyectista y supervisor no se restringirá a la presentación de los entregables, sino que trabajarán conjunta y coordinadamente a lo largo de todo el proyecto.





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	concesionaria correspondiente.		
SUPERVISOR	Evaluación, elaboración de informe y Presentación del Tercer Entregable	10 d.c.	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de APROBACION DEL TERCER ENTREGABLE en un plazo máximo de 5 días calendario.
CONSULTOR	Subsanación de Observaciones del Tercer Entregable	2 d.c.	En el caso de presentarse observaciones El Consultor dispondrá hasta 2 días para el levantamiento de estas. si supera este plazo se aplicarán las penalidades correspondientes.
SUPERVISOR	Evaluación, elaboración de informe y Presentación del Tercer Entregable con levantamiento de observaciones	1 d.c.	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de APROBACION DEL TERCER ENTREGABLE en un plazo máximo de 10 días calendario. Asimismo, debe visar remitir el expediente técnico sellado y firmado para la revisión de la entidad.
ENTIDAD	Evaluación, elaboración de informe de conformidad de Tercer Entregable presentado por el consultor y el supervisor	1 d.c.	La Entidad elaborará el informe de conformidad en un plazo máximo de 7 días calendario. - En caso exista observación del producto presentado por el consultor, se solicitará la subsanación de estas, al consultor y supervisor. - En caso exista observación del informe presentado por la supervisión, se solicitará la subsanación de estas como máximo 2 días calendario. Con aprobación de la Entidad del expediente técnico en firmado por el supervisor notificará al Proyectista y al Supervisor la Aprobación del Tercer Entregable, asimismo devuelve el expediente al Consultor.
CONSULTOR	CUARTO ENTREGABLE: Expediente Técnico completo (02 originales y 02 copias), compatible incluyendo metrados, presupuestos, perspectiva, recorrido virtual, perspectiva 3D y términos de referencia+ Especificaciones Técnicas para adquisición de módulos de bienes y servicios y Términos de Referencia para capacitación (de ser el caso) + USB con archivo digital editable y	10 d.c.	El Cuarto Entregable inicia al día siguiente de la notificación de la APROBACION del tercer entregable por la UEI de la entidad ejecutora, hasta 10 días posteriores como máximo. El cuarto entregable comprende el Expediente Técnico completo (02 originales y 02 copias), compatible incluyendo metrados, presupuestos, perspectiva, recorrido virtual, perspectiva 3D y términos de referencia+ Especificaciones Técnicas para adquisición de módulos de bienes y servicios y Términos de Referencia para capacitación (de ser el caso) + USB con archivo digital editable y documentación





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

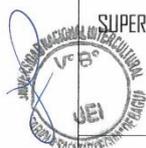
Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	documentación del entregable escaneada a colores. EIA aprobado.		del entregable escaneada a colores. EIA aprobado.
SUPERVISOR	Evaluación, elaboración de informe y Presentación de parte de la Supervisión, respecto al Cuarto Entregable	7 d.c.	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de APROBACION DEL CUARTO ENTREGABLE en un plazo máximo de 5 días calendario. Cabe remarcar que todos los documentos presentados a la entidad ejecutora deberán tener claramente la fecha, hora y sello de recepción por parte de la supervisión. En idénticas condiciones como los anteriores entregables.
CONSULTOR	Subsanación de Observaciones del Cuarto Entregable	2 d.c.	En el caso de presentarse observaciones El Consultor dispondrá hasta 2 días para el levantamiento de estas, si supera este plazo se aplicarán las penalidades correspondientes.
SUPERVISOR	Evaluación, elaboración de informe y Presentación del Cuarto Entregable con levantamiento de observaciones	02 d.c.	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de APROBACION DEL CUARTO ENTREGABLE en un plazo máximo de 15 días calendario. Asimismo, el supervisor debe REMITIR a la entidad el expediente técnico original + 02 copias o segundos originales + DVD + archivo pdf de todo el proyecto, debidamente sellado y firmado para la revisión de la entidad.
ENTIDAD	Evaluación, elaboración de informe de Conformidad de Cuarto Entregable presentada por el consultor y el supervisor	1 d.c.	La Entidad elaborará el informe de conformidad en un plazo máximo de 1 día calendario. - En caso exista observación del producto presentado por el consultor, se solicitará la subsanación de estas, al consultor y supervisor. En caso exista observación del informe presentado por la supervisión, se solicitará la subsanación de estas como máximo 2 días Calendario. Con aprobación de la Entidad del expediente técnico firmado por el supervisor, el consultor realizará la gestión de aprobación mediante documento resolutive
ENTIDAD	Notificación de CONFORMIDAD DE SERVICIO por la Unidad Ejecutora de Inversiones	-	Con los documentos y Registro del Banco de proyectos, resolución de aprobación del expediente técnico, la UEI dará la Conformidad del Servicio al Proyectista y al Supervisor.



La documentación a presentar en cada Entregable se encuentra detallada en el Numeral 12.0 de los presentes Términos de Referencia.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Consultor programará las entregas de acuerdo al cuadro indicado, teniendo en cuenta que la supervisión será constante y coordinada.

En los presentes Términos de Referencia, se están estableciendo los plazos máximos que tiene el Consultor para presentar cada entregable, así como para el levantamiento de observaciones respectivo. De presentarse el Entregable antes del plazo indicado en el cuadro, podrán sumarse los días restantes al plazo máximo de presentación del siguiente producto, previa actualización del cronograma aprobado por la supervisión. Una vez dada la conformidad del entregable, los días que queden a favor del Consultor no podrán ser contabilizados para las siguientes entregas.

Bajo ningún concepto podrá presentarse un entregable si no se cuenta previamente con la conformidad de la etapa que le antecede.

Asimismo, si el Entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, se considerará como no recepcionado por la Entidad, retomándose el cómputo de presentación del Entregable, por parte de la firma Consultora, luego de notificado el incumplimiento.

Sobrepasar los plazos establecidos, quedan bajo responsabilidad de la firma Consultora, por lo tanto, no amerita ninguna ampliación de plazo, por el contrario, es causal de penalidad por mora de acuerdo a la ley vigente de contrataciones.

La firma Consultora, tiene opción de ser observado por la Entidad (calificación de NO CONFORME) hasta en dos oportunidades por cada entregable presentado. Superado este límite, es causal suficiente para que la Entidad proceda con la rescisión del contrato por incumplimiento.

El tiempo que se tome la Entidad para revisar cada entregable y/o levantamiento de observaciones, no forma parte del plazo contractual.

18.0 LABORES POST-ESTUDIO

La firma consultora se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la Entidad planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, ejecución y final de obra), en un plazo no mayor de tres (03) días.

19.0 RESPONSABILIDADES DE LA FIRMA CONSULTORA

La Firma Consultora, es el responsable absoluto por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la UNIFSLB.

20.0 FORMA DE PAGO.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Dentro del plazo establecido para cada entregable y con el contenido ya especificado, EL CONSULTOR presentará el entregable a la supervisión, quien inmediatamente responderá al consultor emitiendo una conformidad con una carta o acta simple, de ser favorable su aprobación y, con la conformidad el consultor continuará con el siguiente entregable según la programación.
- Por parte del supervisor una vez recepcionado el entregable, en un plazo no mayor de 3 días, actualizar y revisará su informe de conformidad para el pago respectivo y lo presenta a la entidad adjuntando el entregable del consultor.
- El consultor debe adjuntar al entregable una solicitud de pago, factura, copia simple de contrato, RNP, copia de fianzas de ser el caso, copias simples de la habilidad de los profesionales.
- En caso de retrasos en la presentación de los entregables, la supervisión aplicará la penalidad de 0.10 de la UIT, por cada día de retraso injustificado.
- El responsable de la UEI, dentro de sus conocimientos técnicos, tiene la facultad de revisar, evaluar y solicitar correcciones omitidas por la supervisión, las cuales serán causal de aplicación de penalidad tanto para el consultor proyectista como para la supervisión. Las observaciones planteadas por la UEI, deben ser sustentadas técnicamente a base de cálculos o normativas técnicas y/o legales, de tal forma que estas observaciones no caigan en arbitrariedad.
- Los pagos se realizarán previa conformidad por parte de la UEI de la siguiente manera:



ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	% DE PAGOS
1	Informe Técnico inicial, Plan de trabajo actualizado, Levantamiento Topográfico. A la Aprobación.	20%
2	Estudios de Mecánica de Suelos, Anteproyecto de Arquitectura y diseño de línea de agua (componentes del proyecto). A la Aprobación.	30%
3	Proyecto integral de las especialidades arquitectura, saneamiento, redes de alcantarillado, estructuras, instalaciones mecánicas, eléctricas y sanitarias, Instalaciones de telefonía y Data, Informe final de estudio de impacto ambiental, Factibilidad del servicios y punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria Correspondiente. A la Aprobación.	40%
4	Expediente Técnico completo (02 originales y 02 copias), compatibilizado incluyendo metrados, presupuestos, perspectiva, recorrido virtual, perspectiva 3D y términos de referencia+ Especificaciones Técnicas para adquisición de módulos de bienes y servicios y Términos de Referencia para capacitación (de ser el caso) + USB con archivo digital editable y documentación del entregable escaneada a colores. EIA aprobado. A la Aprobación.	10%

21.0 PENALIDADES.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ITEM	CASO SUPUESTO	Penalidad	Procedimiento para aplicar penalidad
1.00	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del RLGE.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe de revisor de expediente técnico y/o Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2.00	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de acuerdo al porcentaje de participación de cada especialista.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	la penalidad distinta a la demora se aplicara de acuerdo al porcentaje de participación de cada especialista.
3.00	No cumplir con proporcionar en oficina o en campo, el equipo mínimo ofertado, según cronograma respectivo.	0.5 UIT (Por cada ocurrencia o cada día de incumplimiento)	1. Informe de la Supervisión. 2. Descargo del Consultor. 3. Aplicación o Dispensa de la penalidad.
4.00	Presentar el entregable a la supervisión, fuera del plazo otorgado en los TDR.	0.10 UIT (Por cada día de retraso)	1. Informe de la Supervisión. 2. Descargo del Consultor. 3. Aplicación o Dispensa de la penalidad.
5.00	Presentar el entregable incompleto y/o con errores sustanciales y/o elementales, que debieron solucionarse durante el desarrollo del entregable. (Las observaciones impuestas durante el desarrollo de un entregable, no están sujetas a penalidad).	0.1 UIT (Por ocurrencia en la presentación)	1. Informe de la Supervisión o UEI. 2. Descargo del Consultor. 3. Aplicación o Dispensa de la penalidad.
6.00	Presentar el levantamiento de observaciones impuestas por la UEI, fuera del plazo otorgado.	0.10 UIT (Por cada día de retraso)	1. Informe de la Supervisión o UEI. 2. Descargo del Consultor. 3. Aplicación o Dispensa de la penalidad.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Lino de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7.00	Presentar el levantamiento de observaciones impuestas por la supervisión, fuera del plazo otorgado.	0.10 UIT (Por cada día de retraso)	1. Informe de la Supervisión. 2. Descargo del Consultor. 3. Aplicación o Dispensa de la penalidad.
8.00	Realizar ensayos que no cumplan como mínimo con lo requerido en los tdr.	0.5 UIT (Por ocurrencia)	1. Informe de la Supervisión. 2. Descargo del Consultor. 3. Aplicación o Dispensa de la penalidad.
9.00	No otorgar a la supervisión la accesibilidad necesaria, para que pueda revisar el avance diario y semanal, el mismo que debe ser entregado cuando lo requiera.	0.5 UIT (Por ocurrencia)	Entregar información del avance del expediente técnico a la supervisión cuando lo requiera
10.00	No presentarse a las reuniones de trabajo programadas o solicitadas por la entidad, con los especialistas requeridos	0.10 UIT (Por ocurrencia)	se aclara que la participación de los especialistas será de acuerdo al porcentaje de participación en la elaboración del expediente técnico

22.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (REVISAR COMPATIBILIDAD CON TDR)

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Consultor de Obra en la especialidad de obras de saneamiento Obras de Edificaciones Obras Urbanas y Afines, Categoría C o superior.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DIN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acreditación:

Adjuntar RNP, el cual Se verificará en la web del OSCE.

Importante

En el caso de consorcios, todas las integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado
Especialista en saneamiento	Ing. Civil o Sanitario titulado y habilitado
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Geólogo titulado y habilitado
Especialista en Arquitectura	Arquitecto titulado y habilitado
Especialista en estructuras	Ingeniero civil titulado y habilitado
Especialista en instalaciones eléctrico mecánicas	Ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico o electromecánico titulado y habilitado
Especialista en Telecomunicaciones	Ingeniero en Telecomunicaciones titulado y habilitado
Especialista en Topografía	Ingeniero Topógrafo y/o Civil titulado y habilitado





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

:

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Especialista en Estimación de riesgos	Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado
Modelador 3D	Bach. En arquitectura o Técnico en Edificaciones.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la ELABORACION del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto	Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años en la específica y tres (03) años de experiencia en general como jefe de proyecto o cargo similar, en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de Saneamiento urbano-rural, carreteras pavimentos, habilitaciones urbanas y obras de edificaciones públicas y privadas en general, y de preferencia orientadas a infraestructura educativa materia del objeto de convocatoria. Incluye experiencia en Residencia y Supervisión de obras.
Especialista en saneamiento	Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como especialista en proyectos de saneamiento urbano- rural e Instalaciones Sanitarias así como en la elaboración y evaluación de expedientes técnicos de habilitaciones urbanas y edificaciones públicas - privadas, de preferencia en obras similares al objeto de la convocatoria. Incluye experiencia en Residencia y Supervisión de obras en su especialidad.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como especialista en Mecánica de suelos, Geotecnia o Suelos, así como en la elaboración y evaluación de expedientes técnicos de carreteras, pavimentos y habilitaciones urbanas. Incluye experiencia en Residencia y Supervisión de obras en su especialidad.
Especialista en Arquitectura	Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como proyectista y/o especialista en arquitectura, en elaboración y evaluación de expedientes técnicos de habilitaciones urbanas y edificaciones público - privadas en general de preferencia relacionadas a infraestructura educativa. Incluye experiencia en Residencia y Supervisión de obras.
Especialista en estructuras	Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como Especialista en Estructuras en elaboración y evaluación de expedientes técnicos de edificaciones públicas y privadas en general. Incluye experiencia en Residencia y Supervisión de obras de especialidad.
Especialista en instalaciones eléctrico mecánicas	Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas, en elaboración y evaluación de expedientes técnicos de electrificación urbana - rural así como edificaciones públicas y privadas en general. Incluye experiencia en Residencia y Supervisión de obras de especialidad.
Especialista en Telecomunicaciones	Experiencia en la especialidad mínima de un (02) año como Especialista en telecomunicaciones, telefonía y data en proyectos de fibra óptica, en elaboración y evaluación de expedientes técnicos en obras públicas y privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria. Incluye experiencia en Residencia y Supervisión de obras de su especialidad.
Especialista en Topografía	Experiencia en la especialidad mínima de un (02) año como Especialista en Topografía; en elaboración y evaluación de expedientes técnicos de obras públicas y privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Estimación de riesgos	Experiencia en la especialidad mínima de un (02) años como Especialista en estimación de riesgos en Expedientes Técnicos edificaciones públicas y privadas en general con certificado del SINAGER.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Modelador 3D

Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como Modelador y/o Coordinador BIM en proyectos de edificaciones públicas y privadas en general

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la ELABORACION del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 Camioneta 4x4 con una antigüedad no mayor de 05 años
- 01 GPS Diferencial
- 01 Nivel electrónico y/o manual
- 01 Estación Total
- 02 Laptops Mínimo Corel i7
- 01 Fotocopiadora

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado no menor a una (01) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera como obras similares a: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, Mejoramiento, Ampliación, Creación, Instalación, Rehabilitación o la combinación de estos de: Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado, Aguas Residuales, Desagüe, Drenaje Pluvial; y/o Calles, Pistas urbanas, Pasajes, Jirones, Transitabilidad Urbana a nivel de pavimento rígido o flexible.





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN Y CANTERAS PARA AGREGADO.

A continuación, se presentan los términos de referencia de los trabajos a realizar, que contienen los siguientes aspectos:

A. ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA E-050

1.0 GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo del Estudio
- 1.2 Normatividad
- 1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
- 1.4 Acceso al Área de Estudio.
- 1.5 Condición Climática y Altitud de la Zona.



2.0 GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO

- 2.1 Geodinámica Interna.
- 2.2 Geodinámica externa
- 2.3 Sismicidad.

3.0 INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

4.0 CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.

5.0 ENSAYOS DE LABORATORIO.

6.0 PERFILES ESTRATIGRÁFICOS.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7.0 ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN

- 7.0 Profundidad de la Cimentación.
- 7.1 Tipo de Cimentación.
- 7.2 Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga.
- 7.3 Cálculo de Asentamientos.

8.0 AGRESIÓN AL SUELO DE CIMENTACIÓN

9.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 9.0 Referencias.
- 9.1 Figuras.
- 9.2 Tablas.
- 9.3 Anexo I.: Registro de Excavaciones.
- 9.4 Anexo II.: Ensayos de Laboratorio.

1.0 OTROS

- 10.0 Presentación de Fotografías.
- 10.1 Incluir Fotografía Panorámica del C. E.
- 10.2 Número de Calicatas Mínimas.
- 10.3 Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
- 10.4 Caso del Empleo del "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)". Caso de terrenos arcillosos
- 10.5 Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.
- 10.6 Para Casos de Obras Menores.
- 10.7 Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular.
- 10.8 Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de campo.
- 10.9 Análisis de Infiltración para terrenos sin redes sanitarias de desagüe.

B. CANTERAS

A. PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

A. ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN

1.0 GENERALIDADES





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

1.1 Objetivo. -

Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho estudio.

1.2 Normatividad. -

Los Estudios deberán estar en concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.

1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio. -

1.3.1 Deberá Indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno, etc.

1.3.2 Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

1.4 Acceso al Área de Estudio

1.4.1 Se deberá describir el acceso al área de estudio y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.

1.5 Condición Climática y Altitud de la Zona

1.5.1 Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.

1.5.2 Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.

2.0 GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO

2.1 Geología

2.1.1 Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo a la Geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

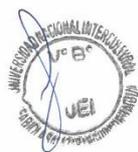
2.2 Sismicidad

2.2.1 De preferencia los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.

2.2.2 Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030 de Diseño sismorresistente).

3.0 INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo,





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

así como de las muestras, acompañadas de fotografías.

4.0 CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.

La firma Consultora deberá tener en cuenta que las estructuras a utilizar son las correspondientes al tipo de estructura mixto o dual, con muros portantes de albañilería, que adicionalmente a su plano trabajan como muros de corte, estos cuentan con cimentaciones corrida y al mencionado sistema estructural se suman pórticos de concreto armado, los que se apoyan en zapatas y/o vigas cimentaciones según los casos.

En los estudios de suelos cuya capacidad admisible sea menor de 0.50 Kg/cm², la firma consultora deberá presentar alternativas de solución, propuestas que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la institución.

5.0 ENSAYOS DE LABORATORIO

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

- Granulometría.
- Clasificación de suelos.
- Contenido de humedad.
- Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
- Peso unitario.
- Densidad.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.



6.0 PERFILES ESTRATIGRÁFICOS

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el N° de calicatas, el N° de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

7.0 ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN

7.1 Profundidad de la cimentación

Se indicará claramente la profundidad a que deberán cimentarse las edificaciones propuestas, en caso de existir otras alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

7.2 El tipo de Cimentación

Se hará de acuerdo a lo descrito en los ítems 4.0 de estos términos de referencia, salvo que el consultor



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

presente otra alternativa diferente.

7.3 Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga.

7.3.1 El Consultor deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando sustento teórico, fuentes de información, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor. Los valores usados en estos cálculos deberán guardar relación directa con los resultados obtenidos en los laboratorios no se aceptarán cálculos teóricos para la obtención de la capacidad admisible de carga.

7.4 Cálculo de Asentamientos

7.4.1 El consultor deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados de 7.3, y se señalan explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.

7.4.2 En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles no serán mayor de $L/500$, donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación, en el caso de elementos aporcionados que contengan zapatas aisladas con cimientos corridos en muros y no mayor de 2.5 cm en todos los demás casos.

7.4.3 En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.



8.0 AGRESIÓN DEL SUELO A LA CIMENTACIÓN

8.1 El consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos, los resultados obtenidos con los porcentajes de contenidos de sales solubles totales, sulfatos y cloruros y otros, que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

8.2 En el caso que se evidencie la presencia de capa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

8.3 Se deberá presentar el análisis químico del agua de consumo de la UNIFSLB, materia de este estudio, de existir, o de la Localidad o centro Poblado, y que eventualmente será usado en el proceso de construcción de la obra.

9.0 CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y ANEXOS

9.1 Referencia

Se deberá presentar obligatoriamente el Cuadro Resumen con las Condiciones de Cimentación, el que deberá incluir necesariamente el tipo de estrato donde cimentar, capacidad portante del suelo, profundidad de cimentación, tipo de cimentación recomendada, tipo de cemento a usar y los parámetros sísmicos (Z, U, Tp(s), S, C). Para el caso en que se encuentren 2 o más estratos diferentes donde cimentar, se deberá actualizar y



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

revisar un Cuadro Resumen con las Condiciones de Cimentación, para cada una de ellas.

Además, las conclusiones deben ser específicas y claras referenciando el análisis de los resultados de los ensayos y las recomendaciones deben contar con propuestas y/o alternativas y/o opciones que permitan a la entidad escoger una de las alternativas.

Por ejemplo, si del resultado de los estudios del suelo se obtiene que su capacidad portante solo permite una edificación de 3 niveles, el consultor debe proponer las alternativas por las que se pueden optar para poder cimentar una edificación de 5 niveles.

9.2 Figuras

Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente. Cuando se encuentre en el terreno investigado 2 o más estratos diferentes donde cimentar, lo que determinará diferentes capacidades portantes o profundidad de cimentación, será necesario que se presente obligatoriamente un plano adicional donde se determine el área de influencia de cada una de ellas.

9.3 Tablas

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la cimentación.

9.4 Anexo I

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas.

9.5 Anexo II

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

10.0 OTROS

10.1 El número mínimo de fotografías a presentar en el informe de suelos es de 30 y en estas debe identificar las calicatas, mostrar la ubicación de cada una de ellas mostrar las exploraciones realizadas, tipo de estrato encontrado.

10.2 Debe incluirse de ser posible una fotografía panorámica del terreno de la UNIFSLB, indicando la ubicación de las exploraciones.

10.3 Se efectuarán 6 calicatas como mínimo y la profundidad mínima de exploración será de 3.00 m, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente. La ubicación de las calicatas, cuando no se cuente con un anteproyecto, deberán ser localizadas de tal manera que cubran toda el área a investigar, de





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

manera que pueda cumplirse la normativa vigente para estos casos.

- 10.4** Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los ensayos de expansión libre y/o controlada. Para este caso se deberá coordinar con la Unidad de Estudios Básicos.
- 10.5** Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.
- 10.6** En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", el número mínimo debe ser de 4 exploraciones.
- 10.7** Deberá efectuarse un análisis para el descarte de licuefacción del suelo, mediante un ensayo de corte cíclico, de evidenciarse la presencia de arcillas expansivas, se señalarán las recomendaciones para el diseño de la cimentación y los procesos constructivos.
- 10.8** Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.
- 10.9** Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, servicios higiénicos (01 piso), se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que transmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación, no deberá ser necesariamente la que corresponde a construcciones de 2 o 3 niveles.
- 10.10** Para los casos donde se encuentre rellenos superficiales y/o material orgánico, la firma Consultora deberá recomendar el tratamiento adecuado para estos casos, que podría ser de colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, etc., de la misma manera se procederá para las obras Interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará necesariamente el tratamiento de la subrasante.
- 10.11** El Consultor deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.
- 10.12** Cuando no existan redes colectoras cercanos a la zona en estudio se realizará obligatoriamente el "Análisis de Infiltración" en el campo mediante un análisis cualitativo y cuantitativo, como mínimo 4 pruebas debiendo detallar en un plano los lugares en donde se realizaron y los resultados detallados de los mismos.

El Consultor deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

B. CANTERAS

Se localizará las canteras que serán utilizadas en la producción de concretos. Se seleccionará únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

la obra y que cumpla con los parámetros y rangos permisibles para los diseños de mezclas de diferentes resistencias a requerirse para la ejecución de la obra.

La firma consultora analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra.

La calidad de los agregados de cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las correspondencias especificaciones técnicas de acuerdo al uso que se propone.

Los ensayos de Laboratorio para determinar las características físicas y mecánicas de los materiales de cantera, serán mínimamente los siguientes:

- Análisis granulométrico de los agregados
- Peso unitario compactado de los agregados (fino y grueso)
- Módulo de fineza del agregado fino
- Peso específico de los agregados (fino y grueso)
- Contenido de humedad y porcentaje de absorción de los agregados (fino y grueso)
- Perfil y textura de los agregados
- Relaciones entre resistencia y la relación agua/cemento, para combinaciones posibles de cemento y agregados.
- Abrasión.



La memoria descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamientos, tipos y periodo de explotación y demás informaciones que considere pertinente la firma consultora.

La firma consultora debe también establecer el estado o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes para explotación de canteras.

Con la información obtenida se procederá al Diseño de mezclas en coordinación con el especialista en estructuras.

D. PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO

Se presentará el expediente técnico en original y 03 copias debidamente sellados y firmados por el profesional responsable, los profesionales que intervienen, deberá estar foliado siendo el tamaño de presentación en formato A-4.

Asimismo, deberá estar digitalizado y grabado en un CD el cual se entregará en forma integral incluyendo gráficos, formatos de ensayos de laboratorio, fotografías, todo en un archivo del programa Microsoft Word 97.

Requisitos para la presentación del estudio:

1. Textos

El tipo para usar será el que a continuación se describe:



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Títulos	Arial	Negrita-sub rayado	14
T2	Sub-Títulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y Pie de página	Arial	Normal	8

Los reportes en general de informes y documentación deben ser impresos en impresora tipo laser, en papel bond Tipo A de 80 gr. Formato A-4

2. Fotografías

Serán tamaño Jumbo, escaneada a color e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con texto tipo T3 En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.

3. Planos

Los planos serán digitales trabajados en programa AutoCAD 2010, en formatos A1 La entrega será de la siguiente manera:

Planos originales - Copia digitalizada en un CD. Copias de planos - En papel Xerox, formato A1.

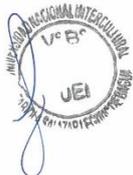
4. Parámetros para Escaneo de texto y/o gráficos

El escaneo debe efectuarse de acuerdo al tipo de documento, la parte textual en blanco y negro, mientras que las fotografías deben escanearse a color, ambos con una resolución de salida mínima, cuidando de, que la información sea capturada con nitidez, y que los archivos ocupen espacio en disco para que la visualización de los mismos sea rápida.

Se da como alcance la cantidad de Kb sugerido en el escaneo por hoja de:

1 texto en blanco y negro = 100 Kb

1 fotografía a color = 150 Kb





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL TERRENO Y REPLANTEO DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES

1.0 CONTENIDO DE PLANOS

1.1 CONTENIDO DE PLANOS DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE DESAGÜE.

- Plano de localización.
- Plano Topográfico, Curvas de nivel.
- Plano Clave (Ubicación y Localización Exacta del BM, poligonal de apoyo)
- Línea de conducción, aducción y Redes Públicas de Agua y Desagüe.
- Plano de planta y perfiles longitudinales indicando el tipo de terreno donde se instalará la tubería para agua y desagüe.
- Estructuras de Almacenamiento de Agua.
- Ubicación y Levantamiento de Elementos Componentes de la Topografía.

1.2 CONTENIDO DE PLANOS DEL PREDIO DE TOMAQUE

- Plano de localización.
- Plano Perimétrico.
- Delimitación del terreno.
- Plano Topográfico, Curvas de nivel.
- Ubicación y Replanteo de c/u. de las Construcciones Existentes.
- Cortes longitudinales y Transversales.
- Ubicación y Levantamiento de Elementos Componentes de la Topografía.
- Número de Puntos y Estaciones.
- Ubicación y Localización Exacta del BM.
- Indicación de los Exteriores del Terreno.
- Indicación de Climatología, Altitud, Clima, Vientos, Etc.
- Área del Terreno y Área Construida.
- Verificación de existencia de Redes Eléctricas.
- Verificación de Sistema Eléctrico utilizado.
- Descripción de Tableros Eléctricos.
- Determinación de Antigüedad de Redes Eléctricas.
- Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe.
- Respecto a Terceros y Construcciones Colindantes.
- Cálculo de pendientes, cálculo de taludes.





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Luce de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.0 DETALLE DE PLANOS

- 2.1 Plano de localización urbana o rural (escala 1/1000 o 1/10000) con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante dentro del distrito, la comunidad, anexo entre otros debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.
- 2.2 Plano Perimétrico. El formato debe estar diseñado para un plano a escala 1/500 utilizando un tamaño de hoja mínimo de A3, utilizando para la presentación digital el modo LATOUR, conservando en el MODEL la escala 1/1; la presentación es en físico y en digital, el mismo que debe contener:
 - a. La Poligonal del predio. - con sus Medidas perimétricas, área y colindancias, así también, se indicarán los vértices, nombrados con números, iniciando a la izquierda del frente del predio y siguiendo la dirección de las manecillas del reloj.
 - b. Orientación de Norte magnético o Norte. - La orientación indicada deberá coincidir con la que conste en el plano de ubicación y el plano de planta.
 - c. Cuadro de Datos Técnicos. - consignando los vértices, los lados, distancias especificadas en metros y hasta con dos (2) decimales; así como, el ángulo de cada vértice en grados-minutos-segundos; y, los valores de las coordenadas de los vértices Este (X) y Norte (Y) - referidos hasta con dos decimales.
 - d. DATUM, Sistema de Coordenadas, Zona Escala - se consignará el DATUM oficial WGS84 y el Sistema de Coordenadas UTM, se colocará la Zona UTM donde se encuentra el predio levantado; Complementariamente deberá presentarse en digital la versión en el Sistema PSAD56.
 - e. PUNTO(s) del IGN DE Enlace al REGGEN: Se anotará el nombre del (los) punto(s) geodésico(s) del IGN al que fue enlazado el levantamiento catastral; se adjuntará, además, la ficha técnica del Punto Geodésico de la REGGEN, del cual partió y sirvió de enlace a la Red Geodésica Nacional y las fichas de los puntos que se hubieran colocado para realizar el levantamiento del predio a partir de este punto del REGGEN.
 - f. Plano de Localización - forma parte del mismo formato lo indicado en el punto 1.1
 - g. La poligonal obtenida deberá ser contrastada con los datos técnicos del título de propiedad, con el fin de determinar las posibles diferencias que ameriten un procedimiento de rectificación o la identificación de áreas de terreno adicional.
- 2.3 Delimitación del Terreno. - En el caso en que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos, obligatoriamente los vértices de los linderos deberán ser monumentado con la siguiente especificación: concreto $f_c = 140 \text{ Kg/cm}^2$ de $0.20 \times 0.20 \times 0.30 \text{ m.}$, con un bastón de $1/2''$ de diámetro, debiendo sobresalir $3''$ del terreno natural, indicando su nombre.
- 2.4 Plano Topográfico. - Con Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10%





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

se requiere las curvas a cada 0,25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.

- 2.5 Ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros, niveles de pisos interiores y exteriores, vanos, material utilizado en la construcción y su estado de conservación actual, etc. Se deberá presentar un cuadro general indicando detalles arquitectónicos y estructura, por ejemplo, de la siguiente manera:

Tipo	Cobertura	Material	Sistema	Niveles
Pab. A	Calamina	Adobe	Sin Columnas.	1 piso
Pab. B	Aligerado	Ladrillo	Aporticado	2 pisos
Pab. C	Aligerado	Ladrillo	Aporticado	2 pisos
Cerco		Adobe	Con Columnas	
Losa Dep.		Concreto		
Ss.hh.	Aligerado	Ladrillo	Con Columnas	1 piso

Un cuadro general de acabados, mostrando cuadro de vanos, puertas, ventanas, medidas y materiales, pisos.



- 2.6 El consultor deberá presentar, obligatoriamente, como mínimo tres cortes longitudinales y tres transversales del área en estudio mostrando los principales pabellones y vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. En el caso de limitar con construcciones vecinas, se debe de indicar, en lo posible, los niveles de cotas de éstas, el número de pisos y el material de construcción utilizado. Así mismo se presentarán los perfiles longitudinales de todas las calles adyacentes.
- 2.7 Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles, en este caso se deberá especificar su diámetro en planta y su altura estimada.
- 2.8 El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos los ambientes existentes deben de contar con sus cotas de piso, estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas.
- 2.9 Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente, debe dejarse bien monumentado en el terreno en un lugar y de manera que perdure con la siguiente especificación: concreto $f'c=140$ Kg/cm² de 20x20x40 cm. de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 2.10 Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos. Se debe de presentar las Secciones de Vías de todas las calles adyacentes.
- 2.11 Indicación de climatología del área, altitud sobre el nivel del mar, clima, vientos (indicando dirección predominante), humedad relativa, precipitaciones pluviales, heladas, granizadas, etc.
- 2.12 Área del terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, y área construida por niveles. Se debe indicar los linderos según título de propiedad.
- 2.13 Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc., asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica. En algunas localidades en que los municipios generan y distribuyen la electricidad, se debe indicar el tipo de la generación, que puede ser por minicentrales hidroeléctricas o por Grupos Electrógenos.
- 2.14 Verificar el sistema de distribución utilizado, estos pueden ser: trifásico en 220V, trifásico 380/220V con neutro, monofásico en 220V, monofásico con neutro 220V, monofásico de tres hilos, etc.
- 2.15 Se debe de presentar una breve descripción del Tablero General, de los Tableros de Distribución y Subtableros. Se evaluará también el estado de los alimentadores, indicándose si por la forma de instalación son aéreos, empotrados o subterráneos. Verificar el estado de conservación y operación de electrobombas, luminarias en postes de alumbrado exterior e interior y otros, debiendo indicar en el plano su localización, en caso existiera.
- 2.16 Será de alta Importancia averiguar la edad o antigüedad de las redes exteriores e interiores y su estado de conservación a fin de considerar su parcial o total rehabilitación, de ser necesario. Si la edad es mayor a 10 años y/o los tableros están equipados con llaves cuchillas será necesario considerar su total rehabilitación.
- 2.17 Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro y/o cámaras de reunión existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegadas de tuberías a las cajas de registro. Indicar si se encuentran operativas.
- 2.18 Indicar Línea de conducción, aducción y las redes públicas de desagüe (dibujarlas) y agua potable, comentando si se encuentran operativas e indicar quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe. Asimismo, se debe indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones colindantes al centro educativo o edificación que se ubican en las vías públicas circundantes.
- 2.19 Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones (para poder determinar su volumen) tales como cisternas, tanques elevados, pozos, reservorios, etc., asimismo, indicar la ubicación de los tanques sépticos, pozos percoladores, zanjas de percolación, silos o letrinas, de la Institución educativa o edificación.





Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.20 Con respecto a los terrenos y construcciones vecinas, el Contratista debe indicar con precisión las curvas de nivel y niveles de los terrenos colindantes, como mínimo 3.00 m. más allá de los linderos existentes y en el caso de calles, en todo su ancho. De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación. Toda la información pertinente se consignará en un informe incluyendo la Memoria Descriptiva de los trabajos realizados y las conclusiones y recomendaciones necesarias.

3.0 ESCALA DE PLANO

La escala a ser utilizada será la siguiente:

Plano de replanteo topográfico: Esc 1/200
Plano de localización: Esc 1/1000 o 1/10000
Plano de Ubicación: Esc 1/1000 o 1/500

4.0 PRESENTACIÓN DEL PLANO

Formato A-0 (1.10 x .75); A-1 (.75x.55); u otro si el área fuese mayor, respetando la escala/200.



5.0 PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

Deberá describirse c/u de las construcciones existentes (si existiesen), indicando medidas, alturas, materiales constructivos de paredes, columnas, techos, etc., estado de la construcción y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar las construcciones de las mismas.

- Indicar los linderos, área del terreno y el área construida de cada nivel.
- Anexar un mínimo de 30 vistas (mínimo 30 fotografías) incluyendo panorámicas que sustente:
 - Entorno urbano, calles, accesos, etc.
 - El levantamiento topográfico (curvas de nivel, cambios de nivel, etc.)
 - Detalles de estructura existente (Ambientes, tanques altos, cisternas, etc.), donde se muestre el estado de las edificaciones, vanos, coberturas, materiales con que han sido construidos, etc.
 - Construcciones que se propone demoler, mostrando las fallas, asentamientos, deterioro, deficiencias constructivas, causas, etc.
 - En lo posible dos de las vistas deben ser panorámicas, que puede ser traslapada (incluir el esquema de trabajo de campo).
 - Vistas panorámicas de los linderos e ingreso al Centro Educativo.
 - Se presentará original y 3 copias (incluyendo fotografías) debidamente selladas y firmadas. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD. (el plano



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

desarrollado en AUTOCAD v.2010), incluyendo las figuras, cuadros y fotografías, etc. en archivo MS-Word (*.doc) (Ver ANEXO I A).

- Se actualizar y revisará una ficha técnica, de acuerdo a los formatos predefinidos por la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES del UNIFSLB, selladas por el profesional responsable.
- Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc., asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica. En algunas localidades en que los municipios generan y distribuyen la electricidad, se debe indicar el tipo de la generación, que puede ser por minicentrales hidroeléctricas o por Grupos Electrógenos.
- Verificar el sistema de distribución utilizado, estos pueden ser: trifásico en 220V, trifásico 380/220V con neutro, monofásico en 220V, monofásico con neutro 220V, monofásico de tres hilos, etc.
- Se debe de presentar una breve descripción del Tablero General, de los Tableros de Distribución y Subtableros. Se evaluará también el estado de los alimentadores, indicándose si por la forma de instalación son aéreos, empotrados o subterráneos. Verificar el estado de conservación y operación de electrobombas, luminarias en postes de alumbrado exterior e interior y otros.
- Se deberá indicar la edad o antigüedad de las redes exteriores e interiores y su estado de conservación a fin de considerar su parcial o total rehabilitación.
- Indicar las calles o vías públicas donde existe redes de agua potable, desagüe y canaletas de drenaje pluvial público e indicar, además, si se encuentran operativas y quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe.
- En caso de no existir servicio de agua potable público, indicar si existe otra fuente de agua potable.
- Indicar la antigüedad de las redes de agua potable y desagüe del centro educativo o edificación y de que material son las mismas.
- Indicar si existen una o más conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe.



Requisitos para la presentación del estudio:

1. Textos

El tipo de formato y letra a usar será el que a continuación se describe:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Títulos	Arial	Negrita -sub	14
T2	Sub-Títulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Legia" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General de
Administración

Unidad Ejecutora de
Inversiones

"Uno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

T4	Encabezado y Pie de página	Arial	Normal	8
----	----------------------------	-------	--------	---

Los reportes en general de informes y documentación deben ser impresos en impresora tipo laser, en papel bond Tipo A de 80 gr. Formato A-4

2. Fotografías

Serán tamaño Jumbo, escaneada a colores e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con texto tipo T3 En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.

3. Planos

Los planos serán digitales trabajados en programa AutoCAD 2015, en formatos AI La entrega será de la siguiente manera:

Planos originales - Copias de planos - En papel Xerox, formato A-1.

4. Parámetros para Escaneo de texto y/o gráficos

El escaneo debe efectuarse con una resolución de salida mínima, cuidando de, que la información sea capturada con nitidez, y que los archivos ocupen espacio en disco para que la visualización de los mismos sea rápida.



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [02]¹⁶ veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M > [01]¹⁷ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [60] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>a) Descripción del Plan de trabajo.</p> <p>b) Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría. Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente: i) recopilación histórica de información. ii) trabajo de campo. iii) trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades.</p> <p>c) Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos. Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que participará en la consultoría de obra, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio.</p> <p>d) Programación GANTT y PERT-CPM del servicio y del personal. Deberá realizar la programación GANT Y PERT CPM de acuerdo a la relación de actividades descritas en el punto b).</p> <p>1. ACTIVIDADES AL INICIO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <p>1.1. RECOPIACIÓN HISTÓRICA DE LA INFORMACIÓN (Referidos a la revisión de documentación permisos, revisión del perfil técnico, etc.)</p> <p>1.2 TRABAJO DE CAMPO (Referidos a los aspectos de los permisos, entrega de terreno, etc.)</p> <p>1.3 TRABAJO DE GABINETE SEGÚN ESPECIALIDADES (Referente a la revisión de los componentes del perfil técnico, etc.)</p> <p>2. ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</p> <p>2.1 REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD, SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y BENEFICIARIOS (Detalle de la programación de reuniones con la supervisión y la entidad, etc.)</p> <p>2.2 TRABAJOS DE CAMPO (Detalle de actividades programadas)</p> <p>2.3 TRABAJOS DE GABINETE (Detalle de actividades programadas)</p> <p>2.4 TERMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (Detalle de actividades programadas referentes a la culminación del expediente técnico)</p> <p>e) Matriz de asignación de responsabilidades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p>0 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

²⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último

párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	<i>En caso el supervisor de obra no absuelva</i>	<i>Una (1) UIT por no</i>	<i>Según informe del</i>

	<i>las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.²²</i>	<i>atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.</i>	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.](#)

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
---------------------------	-------------------------	--

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNIFSLB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNIFSLB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNIFSLB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNIFSLB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNIFSLB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNIFSLB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNIFSLB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNIFSLB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNIFSLB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNIFSLB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-UNIFSLB/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.